



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII

Victoria, Tam., jueves 2 de mayo de 2013.

Número 54

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la persona moral denominada **INSTITUTO ORIENTE DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia al **INSTITUTO ORIENTE DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, para impartir en el Nivel Superior, los planes y programas de estudio de Licenciatura en Psicología Empresarial, en Matamoros, Tamaulipas..... 2

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

ACUERDO CG/013/2013 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, sobre sustitución y designación de Consejeros Propietarios del Consejo Municipal Electoral de Llera..... 6

ACUERDO CG/014/2013 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas relativo al Acuerdo que celebran los presidentes de los partidos políticos Revolucionario Institucional y Nueva Alianza, así como el Secretario General del partido Verde Ecologista de México en el Estado de Tamaulipas, con el propósito de hacer las adecuaciones accesorias para modificar los anexos técnicos 14 y 15 de la cláusula cuarta del convenio de coalición parcial "**TODOS SOMOS TAMAULIPAS**", aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas el diecinueve de enero de dos mil trece, mediante acuerdo CG/002/2013; lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en la cláusula décimo sexta del convenio de coalición referido..... 7

ACUERDO CG/015/2013 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas relativo al acuerdo que celebran los presidentes de los partidos políticos Revolucionario Institucional y Nueva Alianza, en el Estado de Tamaulipas, con el propósito de hacer las adecuaciones accesorias para modificar los anexos técnicos 10 y 11 de la cláusula cuarta del convenio de coalición parcial "**PRI Y NUEVA ALIANZA, TODOS SOMOS TAMAULIPAS**" aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas el diecinueve de enero de 2013, mediante acuerdo CG/003/2013; lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en la cláusula décimo séptima del convenio de coalición referido..... 11

ACUERDO CG/016/2013 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas relativo al acuerdo que celebran el Presidente y Secretario General de los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, respectivamente, en el Estado de Tamaulipas, con el propósito de hacer las adecuaciones accesorias para modificar los anexos técnicos 10 y 11 de la cláusula cuarta del convenio de coalición parcial "**PRI Y VERDE, TODOS SOMOS TAMAULIPAS**", aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas el diecinueve de enero de dos mil trece, mediante acuerdo CG/004/2013; lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en la cláusula décimo séptima del convenio de coalición referido..... 14

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS en el Periódico Oficial número 115, de fecha jueves 23 de septiembre de 2004, TOMO CXXIX, en el cual se publicó el **ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga a la persona moral "**PATROCINADORA EDUCATIVA**", A.C., la autorización para reestructurar el plan y los programas de estudios con base en los cuales su auspiciado el **COLEGIO ATENEO VICTORIA**, imparte en el nivel medio superior, plan semestral y modalidad escolarizada, los estudios de **BACHILLERATO ÚNICO**, en ciudad Victoria, Tamaulipas..... 17

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política Local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 1º de junio de 2012, el C. CLEMENTE CRUZ AVENDAÑO, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO ORIENTE DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al INSTITUTO ORIENTE DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el Nivel Superior, los planes y programas de estudio de Licenciatura en Psicología Empresarial, plan tetramestral, modalidad escolarizada, en el domicilio ubicado en calle 8 entre Ocampo y Avenida Diagonal Cuauhtémoc, número 222, Zona Centro, en Matamoros, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la persona moral denominada INSTITUTO ORIENTE DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., se encuentra legalmente instituida, la cual tiene como objeto, crear, preservar y difundir la cultura en beneficio de la sociedad, para lo cual debe formar profesionales, investigadores, maestros, universitarios y técnicos; según se aprecia en el instrumento público número cinco mil ciento cincuenta y cinco, de fecha 24 de julio de 2001, protocolizada por el Lic. Romualdo Pérez García, Notario Público Número 166, con ejercicio en Matamoros, Tamaulipas.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 de la Ley General de Educación; y 91 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el reconocimiento del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en las respectivas instituciones cuenten con validez oficial.

CUARTO.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de Educación; la Constitución Política Local; la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; la Ley de Infraestructura Física Educativa para el Estado; así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

QUINTO.- Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el bachillerato o sus equivalentes; está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría, y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

SEXTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del C. CLEMENTE CRUZ AVENDAÑO, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO ORIENTE DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Estado, observándose el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/1084/2011 del 1 de agosto de 2012, suscrito por el C. Secretario de Educación, con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la Ley de Educación para el Estado, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue a la citada institución educativa, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el Nivel Superior, los planes y programas de estudio de Licenciatura en Psicología Empresarial, plan tetramestral, modalidad escolarizada en el domicilio ubicado en calle 8 entre Ocampo y Avenida Diagonal Cuauhtémoc, número 222, Zona Centro, en Matamoros, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política Local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Infraestructura Física Educativa para el Estado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA INSTITUTO ORIENTE DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., QUE AUSPICIA AL INSTITUTO ORIENTE DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, PARA IMPARTIR EN EL NIVEL SUPERIOR, LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA EMPRESARIAL, EN MATAMOROS, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga a la persona moral denominada INSTITUTO ORIENTE DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al INSTITUTO ORIENTE DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el Nivel Superior, los planes y programas de estudio de Licenciatura en Psicología Empresarial, en Plan Tetramestral, Modalidad Escolarizada, en el domicilio ubicado en calle 8 entre Ocampo y Avenida Diagonal Cuauhtémoc, número 222, Zona Centro, en Matamoros, Tamaulipas; correspondiéndole el número de Acuerdo **NS08/10/2011**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueban al INSTITUTO ORIENTE DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, los planes y programas de estudio señalados en el resolutivo anterior, mismos que deberán aplicarse de la siguiente manera:

LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA EMPRESARIAL

ASIGNATURAS				
PRIMER TETRAESTRE	HD	HI	TH	C
Introducción a la Psicología	70	58	128	8
Matemáticas Básicas	56	40	96	6
Administración	56	40	96	6
Inglés I	56	56	112	7
Psicología Organizacional	56	56	112	7
Computación	56	40	96	6
	350	290	640	40
SEGUNDO TETRAESTRE				
Psicología de la Personalidad	70	58	128	8
Matemáticas Financieras	56	40	96	6
Administración de Recursos Humanos	56	40	96	6
Inglés II	56	56	112	7
Contabilidad	56	56	112	7
Análisis Conductual Aplicado	56	40	96	6
	350	290	640	40
TERCER TETRAESTRE				
Psicología Social	70	58	128	8
Psicología del Conflicto	56	40	96	6
Psicología del Desarrollo Humano I	56	40	96	6
Inglés III	56	56	112	7
Investigación de Mercados	56	56	112	7
Psicología de la Publicidad	56	40	96	6
	350	290	640	40
CUARTO TETRAESTRE				
Proceso Administrativo y Áreas Funcionales	56	40	96	6
Psicometría I	70	58	128	8
Psicología del Desarrollo Humano II	56	40	96	6
Inglés IV	56	40	96	6
Mercadotecnia	56	56	112	7
Derecho Laboral	56	56	112	7
	350	290	640	40

QUINTO TETRAMESTRE				
Seguridad e Higiene Industrial	56	40	96	6
Psicometría II	70	58	128	8
Empresas Pequeñas y Medianas	56	56	112	7
Administración de la Producción	56	40	96	6
Entrevista Psicológica	56	56	112	7
Psicología de la Comunicación	56	40	96	6
	350	290	640	40
SEXTO TETRAMESTRE				
Psicopatología	70	58	128	8
Psicología Empresarial	56	40	96	6
Dinámica Social de las Organizaciones	56	40	96	6
Evaluación de la Personalidad	56	56	112	7
Administración de Sueldos y Salarios	56	56	112	7
Comportamiento del Consumidor	56	40	96	6
	350	290	640	40
SÉPTIMO TETRAMESTRE				
Filosofía de la Psicología	56	40	96	6
Sociología de las Organizaciones	56	56	112	7
Elaboración de Pruebas Industriales	70	58	128	8
Administración y Dirección	56	40	96	6
Gerencia de Recursos Humanos	56	40	96	6
Valores	56	24	80	5
	350	258	608	38
OCTAVO TETRAMESTRE				
Metodología de la Investigación	70	58	128	8
Consultoría Empresarial	56	56	112	7
Desarrollo Organizacional	56	40	96	6
Liderazgo Empresarial	56	56	112	7
Manual de Organización y Procedimientos	56	40	96	6
Economía y la Empresa	56	40	96	6
	350	290	640	40
NOVENO TETRAMESTRE				
Seminario de Tesis	70	58	128	8
Psicología de los Grupos de Trabajo	56	40	96	6
Seminario de Recursos Humanos	56	56	112	7
Ergonomía	56	56	112	7
Seminario de Ética Profesional	56	24	80	5
Administración Aplicada	56	40	96	6
	350	274	624	39
TOTAL GENERAL:	3150	2562	5712	357

ARTÍCULO TERCERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO ORIENTE DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al INSTITUTO ORIENTE DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, queda obligado a otorgar a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, como mínimo, el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, en los términos del reglamento respectivo, así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

ARTÍCULO CUARTO.- El INSTITUTO ORIENTE DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de lo aprobado en el artículo primero del presente acuerdo, y tendrá la facultad de expedir los certificados, diplomas y títulos correspondientes, de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO QUINTO.- El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO ORIENTE DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al INSTITUTO ORIENTE DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, exigirá para el ingreso a los estudios que mediante el presente Acuerdo se reconocen, las constancias que la ley señala para dichos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

ARTÍCULO SEXTO.- El INSTITUTO ORIENTE DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, a efecto de mantener la pertinencia social de los programas educativos contenidos en el presente Acuerdo, a través de su representante legal deberá evaluar en un periodo no mayor a cinco años, los planes y programas de estudio, informando a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, los resultados de dicho proceso, y en caso de requerirse su actualización, solicitará a ésta, su validación y registro de los mismos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El INSTITUTO ORIENTE DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y fin de cada ciclo escolar, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

ARTÍCULO OCTAVO.- El representante legal de la persona denominada INSTITUTO ORIENTE DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A. C., que auspicia al INSTITUTO ORIENTE DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, cuando pretenda la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar el Acuerdo correspondiente del Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO NOVENO.- El Ejecutivo de Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia del INSTITUTO ORIENTE DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, mediante visitas de inspección ordinarias, que podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar, y de visitas de inspección extraordinarias, que se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley de la materia, o en caso de que el particular se abstenga por más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa solicite por escrito, de conformidad con los artículos 57 fracción V, 58 de la Ley General de Educación, 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, en el artículo 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como en las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de las mismas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO DÉCIMO.- El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO ORIENTE DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al INSTITUTO ORIENTE DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, podrá solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de uno o de varios programas académicos o instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudio y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de sellos oficiales correspondientes.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- El INSTITUTO ORIENTE DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado; en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- Notifíquese el presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al C. CLEMENTE CRUZ AVENDAÑO, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO ORIENTE DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al INSTITUTO ORIENTE DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, para que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 6 días del mes de noviembre de dos mil doce.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.-** Rúbrica.

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS**ACUERDO CG/013/2013**

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, SOBRE SUSTITUCIÓN Y DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS PROPIETARIOS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE LLERA.

ANTECEDENTES

1. El pasado 26 de octubre de 2012, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, de conformidad como lo prevé los artículos 188 y 189 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas celebró sesión extraordinaria, con la cual dio inicio el proceso electoral ordinario 2012-2013.
2. En sesión extraordinaria celebrada en fecha 13 de diciembre de 2012, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, de conformidad con la propuesta formulada por los integrantes del mismo, designó mediante acuerdo número CG/015/2012 a los consejeros electorales de los 43 consejos municipales, propietarios y suplentes, para que ejercieran la función en el proceso electoral ordinario 2012-2013.
3. En fecha 12 de enero del presente año, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 161 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, este órgano celebró sesión ordinaria de instalación para dar inicio a los trabajos del Proceso Electoral Ordinario 2012-2013.

CONSIDERANDO

- I. Que la organización de las elecciones es una función estatal que realiza el Instituto Electoral de Tamaulipas, en su carácter de organismo público autónomo, de carácter permanente e independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales de la entidad, ejerciendo sus funciones en todo el territorio del Estado, por conducto del Consejo General, a través de los 22 consejos distritales y de los 43 Consejos Municipales, así como por las Mesas Directivas de Casilla que se instalen en la jornada electoral de 2013.
- II. Que el artículo 119, fracción III, del Código Electoral, refiere que son entre otros fines del Instituto asegurar que los ciudadanos ejerzan sus derechos políticos-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.
- III. Asimismo, conforme al artículo 127, fracciones III y XL del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, entre las atribuciones que tiene el Consejo General es nombrar a los consejeros electorales de los consejos distritales y municipales, a propuesta de los consejeros electorales del Consejo General, proporcionando la capacitación necesaria para el adecuado ejercicio de su función electoral y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus funciones.
- IV. Que los consejos municipales, se integran por cinco consejeros electorales propietarios, con derecho a voz y voto, un secretario y un representante por cada uno de los partidos políticos, solo con derecho a voz, tal como lo dispone el artículo 166 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.
- V. Que en diferentes fechas se recibieron manifestaciones de consejeros electorales propietarios del consejo municipal electoral, presentando renunciaciones al cargo conferido, por lo que resulta pertinente que el Consejo General efectúe las declaratorias legales y haga las sustituciones que correspondan, con la finalidad de mantener la total conformación del mencionado organismo electoral; en la inteligencia de que los suplentes que fueron llamados para ser nombrados propietarios, previamente fueron aprobados por este Consejo General, para integrar los espacios de las suplencias y, ante una vacante ejercer el cargo correspondiente.
- VI. Que los consejeros electorales integrantes del Consejo General, en estricto cumplimiento a sus atribuciones procedieron, en aras de garantizar el cumplimiento de los fines del Instituto y de los principios rectores del proceso electoral, acordaron de los suplentes aprobados proponer que se nombren las sustituciones de conformidad a lo siguiente:

MUNICIPIO	NOMBRE	TIPO DE MOVIMIENTO	CARGO	PROPUESTA NOMBRE	CARGO
LLERA	FRANCISCO JAVIER MARISCAL MEJORADO	RENUNCIA	CONSEJERO PROPIETARIO	MARCO ANTONIO MATAMOROS ROBLEDO	CONSEJERO SUPLENTE
LLERA	EDDY ADAN VILLANUEVA CONTRERAS	RENUNCIA	CONSEJERO PROPIETARIO	TROADIO PACHECO MEZA	CONSEJERO SUPLENTE

VII.- Derivado del señalamiento anterior, se precisa que existe un total de 2 renunciaciones de consejeros electorales municipales, correspondientes a 2 consejeros propietarios del Consejo Municipal Electoral de Llera, Tamaulipas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se designan como consejeros electorales propietarios del Consejo Electoral Municipal de Llera, a los ciudadanos siguientes:

MUNICIPIO	NOMBRE	CARGO
LLERA	MARCO ANTONIO MATAMOROS ROBLEDO	CONSEJERO PROPIETARIO
LLERA	TROADIO PACHECO MEZA	CONSEJERO PROPIETARIO

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas, para que comunique los alcances del presente acuerdo al Consejo Municipal correspondiente.

TERCERO.- Tómese la protesta a los consejeros nombrados en los términos de ley.

CUARTO.- Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y a la Dirección de Administración, para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO.- Se ordena publicar este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en los estrados y en la página de Internet del Instituto, para conocimiento público.

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESIÓN No. 7, EXTRAORDINARIA DE FECHA DE 1 DE MAYO DEL 2013, C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTÚ, LIC. RAÚL ROBLES CABALLERO, LIC. JUANA DE JESÚS ÁLVAREZ MONCADA, LIC. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA, LIC. GABRIELA EUGENIA BRAÑA CANO, LIC. ARTURO ZÁRATE AGUIRRE Y LIC. ERNESTO PORFIRIO FLORES VELA, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 133 FRACCIÓN VIII DEL CÓDIGO ELECTORAL EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTÚ, MGC., CONSEJERO PRESIDENTE Y EL LIC. JUAN ESPARZA ORTÍZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. DOY FE. -----

PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL.- CPC. JORGE LUIS NAVARRO CANTÚ, MGC.- Rúbrica.-
SECRETARIO EJECUTIVO.- LIC. JUAN ESPARZA ORTÍZ.- Rúbrica.

ACUERDO CG/014/2013

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS RELATIVO AL ACUERDO QUE CELEBRAN LOS PRESIDENTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y NUEVA ALIANZA, ASÍ COMO EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON EL PROPÓSITO DE HACER LAS ADECUACIONES ACCESORIAS PARA MODIFICAR LOS ANEXOS TÉCNICOS 14 Y 15 DE LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONVENIO DE COALICIÓN PARCIAL "TODOS SOMOS TAMAULIPAS", APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS EL DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL TRECE, MEDIANTE ACUERDO CG/002/2013; LO ANTERIOR, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA DEL CONVENIO DE COALICIÓN REFERIDO.

ANTECEDENTES

I. De conformidad con lo que prevé el artículo 188 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas mediante sesión extraordinaria solemne de fecha 26 de octubre de 2012, dio inicio al proceso electoral ordinario 2012-2013.

II. Conforme con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 259 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el próximo 7 de julio de 2013, se celebrarán elecciones ordinarias para elegir a los integrantes de los ayuntamientos y diputados al Congreso del Estado.

III. El 10 de enero de 2013, los partidos políticos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Verde Ecologista de México, presentaron ante este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, la solicitud de registro del convenio de coalición parcial denominada "TODOS SOMOS TAMAULIPAS" firmado por los CC. Ramiro Ramos Salinas, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, Jesús Rafael Méndez Salas, Presidente del Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza, Patricio Edgar King López, Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México, Héctor Neftalí Villegas Gamundi, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, María de Jesús Lara Tijerina, Representante Propietario de Nueva Alianza y Marcelino Cisneros Ramírez, Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, los tres últimos representantes propietarios de los citados partidos ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

IV. Dicho convenio de coalición parcial denominada "TODOS SOMOS TAMAULIPAS" se registró con el objeto de postular fórmulas de candidatos a presidentes municipales, síndicos y regidores en 40 municipios del Estado de Tamaulipas, siendo estos: Abasolo, Aldama, Altamira, Antiguo Morelos, Burgos, Bustamante, Camargo, Casas, Ciudad Madero, El Mante, Gómez Farías, González, Gúemez, Guerrero, Gustavo Días Ordáz, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, Matamoros, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Miquihuana, Nuevo Laredo, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, Reynosa, Río Bravo, San Carlos, San Fernando, Soto La Marina, Tampico, Tula, Valle Hermoso, Victoria, Villagrán y Xicoténcatl, en el proceso electoral ordinario 2012-2013.

V. Este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, en dicha fecha recibió por parte de los representantes de los Comités Directivos Estatales de los partidos políticos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Verde Ecologista de México, entre otras, la descripción del emblema de la coalición parcial denominada "TODOS SOMOS TAMAULIPAS" y los colores que la caracterizan y diferencian, constante de 3 (tres) fojas útiles, como anexo 14 del referido convenio de coalición.

CONSIDERANDOS

I. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 120 y 123 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, y objetividad, rijan todas sus actividades, las de los partidos políticos y demás destinatarios de la legislación electoral.

II. Que el artículo 71, fracción IX, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, prevé el derecho de los partidos políticos de conformar coaliciones, cuyo objeto es la postulación conjunta de candidatos a los diversos cargos de elección popular durante un proceso electoral ordinario.

III. Que los partidos políticos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Verde Ecologista de México, haciendo uso de sus derechos de participación política, y de formar coaliciones tendientes a contender en una elección, presentaron el día 10 de enero de 2013, ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, su solicitud de registro del convenio de coalición parcial, expresando su determinación de conformar la alianza "**TODOS SOMOS TAMAULIPAS**", para participar en el proceso electoral ordinario 2012-2013, en la elección de ayuntamientos en los municipios que han quedado descritos en el antecedente IV de este acuerdo, fundando su petición en los artículos 41, Base I, y 116, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 47, 48, 49, 51, 52, 71, 72, 112 y 113 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, en donde se dispone que si dos o más partidos políticos deciden aliarse para contender en una elección, deberán suscribir un convenio a través de sus representantes, el cual deberá presentarse formalmente para su registro ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, a más tardar el 10 de enero del año de la elección.

IV. Que el artículo 113 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, establece que el Consejo General resolverá sobre los convenios de coalición que presenten formalmente los partidos políticos que pretendan coaligarse para contender en el respectivo proceso electoral ordinario a los diversos cargos de elección popular; y por ende es evidente, que también puede conocer de las modificaciones al emblema de coalición parcial denominada "**TODOS SOMOS TAMAULIPAS**", que presentan los partidos políticos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Verde Ecologista de México.

a) Del análisis realizado al convenio de coalición parcial denominada "**TODOS SOMOS TAMAULIPAS**", se desprende que dieron cumplimiento a la fracción I, del artículo 114 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, al proporcionar el nombre y emblema de los partidos políticos que la forman y que son los que figuran en las descripciones contenidas en los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Verde Ecologista de México, de conformidad con las cláusulas segunda y cuarta del convenio de coalición.

b) En el convenio de coalición aprobado por el Consejo General en fecha anterior, se acató la disposición prevista en la fracción IV, del artículo 114 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, relativa al emblema y los colores que identifican a la coalición, al constar en la cláusula cuarta del convenio, que la misma tendrá el emblema, colores, descripción y diseño siguientes como lo describe en sus anexos 14 y 15:

“Anexo 14.

En cumplimiento a lo establecido en la cláusula cuarta del Convenio de coalición entre el Partido Revolucionario Institucional, el Partido Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, para postular fórmulas de candidatos a Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores, a través de la Coalición parcial “**TODOS SOMOS TAMAULIPAS**”, así como del artículo 73 fracción V del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, se expone lo siguiente.

DESCRIPCIÓN DEL EMBLEMA DE LA COALICIÓN “TODOS SOMOS TAMAULIPAS” Y LOS COLORES QUE CARACTERIZAN Y DIFERENCIAN.

En el centro, el emblema del Partido Revolucionario Institucional, conformado por un cuadrado dividido en tres secciones verticales destacadas en color verde, blanco y rojo, de izquierda a derecha, respectivamente, enmarcadas en fondo gris la primera y la última y en fondo blanco la segunda. En la sección verde estará impresa en blanco la letra “P”; en la sección blanca y en color negro la letra “R”; y en la sección roja la letra “I” en color blanco. La letra “R”, destacando una silueta en el centro en color blanco, deberá colocarse en un nivel superior a las otras dos.

En la parte inferior de la sección izquierda se coloca el emblema del partido Verde Ecologista de México, formado por un tucán en sus colores naturales rojo, amarillo y negro. El tucán se encuentra parado sobre una hoja verde en dos tonos de verde y una V de color blanco, todo sobre un recuadro de color verde. En la parte inferior del recuadro, el enunciado VERDE en color blanco.

En la parte inferior de la sección derecha se coloca el emblema de Nueva Alianza, generado a partir de la letra “N” y la letra “A”, que estilizadas e ideográficamente dan el concepto de unas “Alas de paloma volando”, símbolo universal de la libertad y la paz. El “Imagotipo” está conformado por 2 elipses que se unen en su origen. Está alineado verticalmente al centro del recuadro que envuelven el logotipo y en su eje horizontal alinean su vértice inferior con la palabra “Nueva”. Se utiliza la Familia Tipográfica Sans Serif: Harabara. En la palabra “Nueva” está trazada en 50 pts., mientras que “Alianza” está trazada originalmente en 150 pts. La tipografía está alineada a la derecha y en dos renglones, separados por 90 pts. Ambas conservan un kerning o espacio inter-letrados de 25 pts. Las distancias de estas áreas, tamaños y ubicación de los componentes de la identidad gráfica están determinados por los valores de X o Y, el logotipo abarca 16X y 17Y, con un área de protección de 1X. El espacio entre “Nueva” y “Alianza” es de 1X. Se ha establecido la ubicación del “Imagotipo” en relación a la tipografía correspondiente en función de sus proporciones, así mismo están definidas las áreas de protección alrededor de la imagen de 1x. Los colores que se utilizan son para el fondo en pantalla y aplicaciones digitales el Turquesa Pantone® DS 250-2C (Process Coated), para aplicaciones impresas el Turquesa Pantone® 7710C (Solid Coated) y para el “Imagotipo” y tipografía en blanco. Solo en aplicaciones impresas pueden contener el Negro Pantone® Process Black C los valores en CMYK son: C100% M0% Y40% K0% y en RGB para Video y TV son: R0% G170% B173%.

En la parte inferior del emblema de la coalición se encuentra un rectángulo con fondo color verde, se describe la frase en letras color blanco “**TODOS SOMOS**” y en la parte de abajo la palabra “**TAMAULIPAS**” en color gris, y en los contornos de las letras color blanco.

Anexo 15.

Relativo al disco compacto que contiene la imagen digital del emblema de la coalición.”

V. Con fecha 19 de abril de 2013, se recibió escrito del Licenciado Jonathan Joshua Martínez Justiniani, representante suplente ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, personería que acredita con la constancia expedida por el Secretario Ejecutivo de este máximo órgano electoral, al cual anexa acuerdo que celebran los Presidentes de los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y Nueva Alianza, así como el Secretario General del Partido Verde Ecologista de México en el Estado de Tamaulipas, con el propósito de hacer las adecuaciones accesorias para modificar los anexos técnicos 14 y 15 de la cláusula cuarta del convenio de coalición parcial “**TODOS SOMOS TAMAULIPAS**” aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas el 19 de enero de 2013, mediante acuerdo CG/002/2013.

VI. Derivado del acuerdo celebrado entre los Presidentes de los partidos políticos Revolucionario Institucional y Nueva Alianza, así como el Secretario General del Partido Verde Ecologista de México, se suscriben las adecuaciones accesorias y modificaciones a los anexos técnicos 14 y 15 de la cláusula cuarta, del convenio de coalición parcial “**TODOS SOMOS TAMAULIPAS**”, para quedar en los siguientes términos:

“CUARTA.- DEL EMBLEMA Y COLORES DE LA COALICIÓN.

Para dar cumplimiento a la fracción IV, del artículo 114 del Código Sustantivo de la materia, las partes convienen que el emblema de la coalición será:

El emblema de la coalición “**TODOS SOMOS TAMAULIPAS**”, y los colores que caracterizan y la diferencian, exposición gráfica y colores del emblema, se acompaña al cuerpo del presente, como parte integrante del presente Convenio de Coalición, mismos que se agregan en forma impresa y por medio magnético como anexos **14 y 15.**

En términos del artículo 72, fracción III y 224 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el emblema deberá ser empleado en todos y cada uno de los actos de campaña, transmisiones televisivas, en medios de comunicación electrónica e impresa, así como propaganda, en utilitarios y cualquiera que implique la difusión de esta coalición.

Anexo 14.-

En cumplimiento a lo establecido en la cláusula cuarta del Convenio de Coalición parcial entre el Partido Revolucionario Institucional, el Partido Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, para postular fórmulas de candidatos a Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores, a través de la Coalición parcial "TODOS SOMOS TAMAULIPAS", así como del artículo 72 fracción III del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, se expone lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL EMBLEMA DE LA COALICIÓN "TODOS SOMOS TAMAULIPAS" Y LOS COLORES QUE LO CARACTERIZAN Y DIFERENCIAN.

En el centro, el emblema del Partido Revolucionario Institucional, conformado por un cuadrado dividido en tres secciones verticales destacadas en color verde, blanco y rojo, de izquierda a derecha, respectivamente, enmarcadas en fondo gris la primera y la última y en fondo blanco la segunda. En la sección verde estará impresa en blanco la letra "P"; en la sección blanca y en color negro la letra "R"; y en la sección roja la letra "I" en color blanco. La letra "R" deberá colocarse en un nivel superior a las otras dos.

En la parte inferior de la sección izquierda se coloca el emblema del Partido Verde Ecologista de México, formado por un tucán en sus colores naturales rojo, amarillo y negro. El tucán se encuentra parado sobre una hoja verde en dos tonos de verde y una "V" de color blanco, todo sobre un recuadro color verde. En la parte inferior del recuadro, el enunciado VERDE en color blanco.

En la parte inferior de la sección derecha se coloca el emblema de Nueva Alianza, generado a partir de la letra "N" y la letra "A", que estilizadas e ideográficamente dan el concepto de unas "Alas de paloma volando", símbolo universal de la libertad y la paz. El "Imagotipo" está conformado por 2 elipses que se unen en su origen. Está alineado verticalmente al centro del recuadro que envuelve el logotipo y en su eje horizontal alinea su vértice inferior con la palabra "Nueva". Se utiliza la Familia Tipográfica Sans Serif: Harabara. En la palabra "Nueva" está trazada en 50 pts., mientras que "Alianza" está trazada originalmente en 150 pts. La tipografía está alineada a la derecha y en dos renglones, separados por 90 pts. Ambas conservan un kerning o espacio Inter-letrado de 25 pts. Las distancias de estas áreas, tamaños y ubicación de los componentes de la identidad gráfica están determinados por los valores de X o Y, el logotipo abarca 16X y 17Y, con área de protección de 1X. El espacio entre "Nueva" y "Alianza" es de 1X. Se ha establecido la ubicación del "Imagotipo" en relación a la tipografía correspondiente en función de sus proporciones, así mismo están definidas las áreas de protección alrededor de la imagen de 1x. Los colores que se utilizan son para el fondo en pantalla y aplicaciones digitales el Turquesa Pantone® DS 250-2C (Process Coated), para aplicaciones impresas el Turquesa Pantone® 7710 C (Solid Coated) y para el "Imagotipo" y tipografía el Blanco. Solo en aplicaciones impresas puede contener Negro Pantone® Process Black C los valores en CMYK son: C100% M0% Y40% K0% y en RGB para Video y TV son: R0% G170% B173%.

En la parte inferior del emblema de la coalición, se encuentra un rectángulo con fondo color verde, se describe en la frase en letras color blanco "TODOS SOMOS" y en la parte de abajo la palabra "TAMAULIPAS" en color blanco.

Anexo 15.- Relativo al disco compacto que contiene la imagen digital del emblema de la coalición "Todos Somos Tamaulipas"

VII. Al respecto la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ha sostenido el criterio contenido en la tesis XIX/2002, de rubro: "COALICIÓN. ES POSIBLE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO AUN CUANDO HAYA VENCIDO EL PLAZO PARA SU REGISTRO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MORELOS)".

Bajo ese contexto, este órgano colegiado considera que es factible la modificación que se pretende al convenio de coalición citado, por lo que en tal virtud se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se tiene a los partidos políticos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Verde Ecologista de México, por reconocida su personería y capacidad jurídica para modificar los anexos técnicos 14 y 15 de la cláusula cuarta del convenio de coalición parcial "TODOS SOMOS TAMAULIPAS" materia de este acuerdo, a efecto de contender en la elección de ayuntamientos en los municipios que han quedado descritos en el antecedente IV de este acuerdo, para efectos de contender en el proceso electoral ordinario 2012-2013.

SEGUNDO. Se aprueban las modificaciones al convenio de coalición parcial denominada "TODOS SOMOS TAMAULIPAS", firmado por los partidos políticos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Verde Ecologista de México, al cumplirse con los requisitos previstos en la ley, para quedar en los términos establecidos en el considerando VI del presente proveído.

TERCERO. Se ordena inscribir en el libro de registro que lleva la Dirección Ejecutiva de Prerogativas y Partidos Políticos las modificaciones al convenio de coalición parcial denominada "TODOS SOMOS TAMAULIPAS".

CUARTO. Notifíquese a los partidos políticos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Verde Ecologista de México, integrantes de la coalición parcial denominada "TODOS SOMOS TAMAULIPAS".

QUINTO. Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y la página de internet del Instituto, para conocimiento público.

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESIÓN No. 7, EXTRAORDINARIA DE FECHA DE 1 DE MAYO DEL 2013, C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTÚ, LIC. RAÚL ROBLES CABALLERO, LIC. JUANA DE JESÚS ÁLVAREZ MONCADA, LIC. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA, LIC. GABRIELA EUGENIA BRAÑA CANO, LIC. ARTURO ZÁRATE AGUIRRE Y LIC. ERNESTO PORFIRIO FLORES VELA, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 133 FRACCIÓN VIII DEL CÓDIGO ELECTORAL EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTÚ, MGC., CONSEJERO PRESIDENTE Y EL LIC. JUAN ESPARZA ORTÍZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. DOY FE. -----

**PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL.- CPC. JORGE LUIS NAVARRO CANTÚ, MGC.- Rúbrica.-
SECRETARIO EJECUTIVO.- LIC. JUAN ESPARZA ORTÍZ.- Rúbrica.**

ACUERDO CG/015/2013

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS RELATIVO AL ACUERDO QUE CELEBRAN LOS PRESIDENTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y NUEVA ALIANZA, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON EL PROPÓSITO DE HACER LAS ADECUACIONES ACCESORIAS PARA MODIFICAR LOS ANEXOS TÉCNICOS 10 Y 11 DE LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONVENIO DE COALICIÓN PARCIAL “PRI Y NUEVA ALIANZA, TODOS SOMOS TAMAULIPAS” APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS EL DIECINUEVE DE ENERO DE 2013, MEDIANTE ACUERDO CG/003/2013; LO ANTERIOR, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CONVENIO DE COALICIÓN REFERIDO.

ANTECEDENTES

I. De conformidad con lo que prevé el artículo 188 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas mediante sesión extraordinaria solemne de fecha 26 de octubre de 2012, dio inicio al proceso electoral ordinario 2012-2013.

II. Conforme con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 259 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el próximo 7 de julio de 2013, se celebrarán elecciones ordinarias para elegir a los integrantes de los ayuntamientos y diputados al Congreso del Estado.

III. El 10 de enero de 2013, los partidos políticos Revolucionario Institucional y Nueva Alianza, presentaron ante este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, la solicitud de registro del convenio de coalición parcial denominada “PRI Y NUEVA ALIANZA, TODOS SOMOS TAMAULIPAS” firmado por los CC. Ramiro Ramos Salinas, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional y Jesús Rafael Méndez Salas, Presidente del Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza, con el propósito de contender como coalición parcial en la elección de candidatos a diputados al Congreso del Estado por el principio de mayoría relativa, en los distritos electorales 05, 06, 07, 19 y 21, con cabecera en Reynosa los tres primeros, Altamira y Tampico Norte, respectivamente, en el proceso electoral ordinario 2012-2013.

IV. Este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, en dicha fecha recibió por parte de los representantes de los Comités Directivos Estatales de los partidos políticos Revolucionario Institucional y Nueva Alianza, entre otras, la descripción del emblema de la coalición parcial denominada “PRI Y NUEVA ALIANZA, TODOS SOMOS TAMAULIPAS” y los colores que la caracterizan y diferencian, constante de 4 (cuatro) fojas útiles, como anexo 10 del referido convenio de coalición.

CONSIDERANDOS

I. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 120 y 123 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, y objetividad, rijan todas sus actividades, las de los partidos políticos y demás destinatarios de la legislación electoral.

II. Que el artículo 71, fracción IX, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, prevé el derecho de los partidos políticos de conformar coaliciones, cuyo objeto es la postulación conjunta de candidatos a los diversos cargos de elección popular durante un proceso electoral ordinario.

III. Que los partidos políticos Revolucionario Institucional y Nueva Alianza, haciendo uso de sus derechos de participación política, y de formar coaliciones tendientes a contender en una elección, presentaron el día 10 de enero de 2013, ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, su solicitud de registro del convenio de coalición parcial, expresando su determinación de conformar la alianza **“PRI Y NUEVA ALIANZA, TODOS SOMOS TAMAULIPAS”**, para participar en el proceso electoral ordinario 2012-2013, en la elección de diputados al Congreso del Estado por el principio de mayoría relativa, en los distritos electorales 05, 06, 07, 19 y 21, con cabecera en Reynosa los tres primeros, Altamira y Tampico Norte, respectivamente; fundando su petición en los artículos 41, Base I, y 116, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 47, 48, 49, 51, 52, 71, 72, 112 y 113 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, en donde se dispone que si dos o más partidos políticos deciden aliarse para contender en una elección, deberán suscribir un convenio a través de sus representantes, el cual deberá presentarse formalmente para su registro ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, a más tardar el 10 de enero del año de la elección.

IV. Que el artículo 113 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, establece que el Consejo General resolverá sobre los convenios de coalición que presenten formalmente los partidos políticos que pretendan coaligarse para contender en el respectivo proceso electoral ordinario a los diversos cargos de elección popular; y por ende es evidente, que también puede conocer de las modificaciones al emblema de coalición parcial denominada **“PRI Y NUEVA ALIANZA, TODOS SOMOS TAMAULIPAS”**, que presentan los partidos políticos Revolucionario Institucional y Nueva Alianza.

a) Del análisis realizado al convenio de coalición parcial denominada **“PRI Y NUEVA ALIANZA, TODOS SOMOS TAMAULIPAS”**, se desprende que dieron cumplimiento a la fracción I, del artículo 114 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, al proporcionar el nombre y emblema de los partidos políticos que la forman y que son los que figuran en las descripciones contenidas en los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional y Nueva Alianza, de conformidad con las cláusulas segunda y cuarta del convenio de coalición.

b) En el convenio de coalición aprobado por el Consejo General en fecha anterior, se acató la disposición prevista en la fracción IV, del artículo 114 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, relativa al emblema y los colores que identifican a la coalición, al constar en la cláusula cuarta del convenio, que la misma tendrá el emblema, colores, descripción y diseño siguientes:

“Anexo 10

En cumplimiento a lo establecido en la cláusula cuarta del convenio de Coalición parcial entre el Partido Revolucionario Institucional, y Nueva Alianza, para postular fórmulas de candidatos a Diputados Locales por el principio de Mayoría Relativa, a través de la Coalición parcial **“PRI Y NUEVA ALIANZA TODOS SOMOS TAMAULIPAS”**, así como del artículo 73 fracción V del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, se expone lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL EMBLEMA DE LA COALICIÓN “PRI Y NUEVA ALIANZA TODOS SOMOS TAMAULIPAS” Y LOS COLORES QUE LO CARACTERIZAN Y DIFERENCIAN.

En el centro, el emblema del Partido Revolucionario Institucional, conformado por un cuadrado dividido en tres secciones verticales destacadas en color verde, blanco y rojo, de izquierda a derecha, respectivamente, enmarcadas en fondo gris la primera y la última y en fondo blanco la segunda. En la sección verde estará impresa en blanco la letra “P”; en la sección blanca y en color negro la letra “R”; y en la sección roja la letra “I” en color blanco. La letra “R”, destacando una silueta en el centro en color blanco, deberá colocarse en un nivel superior a las otras dos.

En la parte inferior de la sección derecha se coloca el emblema de Nueva Alianza, generado a partir de la letra “N” y la letra “A”, que estilizadas e ideográficamente dan el concepto de unas “Alas de paloma volando”, símbolo universal de la libertad y la paz. El “Imagotipo” está conformado por 2 elipses que se unen en su origen. Está alineado verticalmente al centro del recuadro que envuelve el logotipo y en su eje horizontal alinea su vértice inferior con la palabra “Nueva”. Se utiliza la Familia Tipográfica Sans Serif: Harabara. En la palabra “Nueva” está trazada en 50 pts., mientras que “Alianza” está trazada originalmente en 150 pts. La tipografía está alineada a la derecha y en dos renglones, separados por 90 pts. Ambas conservan un kerning o espacio Inter-letrado de 25 pts. Las distancias de estas áreas, tamaños y ubicación de los componentes de la identidad gráfica están determinados por los valores de X o Y, el logotipo abarca 16X y 17Y, con un área de protección de 1X. El espacio entre “Nueva” y “Alianza” es de 1X. Se ha establecido la ubicación del “Imagotipo” en relación a la tipografía correspondiente en función de sus proporciones, así mismo están definidas las áreas de protección alrededor de la imagen de 1x. Los colores que se utilizan son para el fondo en pantalla y aplicaciones digitales el Turquesa Pantone® DS 250-2C (Process Coated), para aplicaciones impresas el Turquesa Pantone® 7710 C (Solid Coated) y para el “Imagotipo” y tipografía el Blanco. Sólo en aplicaciones impresas puede contener Negro Pantone® Process Black C los valores en CMYK son: C100% M0% Y40% K0% y en RGB para Video y TV son: R0% G170% B173%.

En la parte inferior del emblema de la coalición, se encuentra un rectángulo con fondo color verde, se describe la frase en letras color blanco **“TODOS SOMOS”** y en la parte de abajo la palabra **“TAMAULIPAS”** en color gris, y en los contornos de las letras color blanco.

Anexo 11

Relativo al disco compacto que contiene la imagen digital del emblema de la coalición.”

V. Con fecha 19 de abril de 2013, se recibió escrito del Licenciado Jonathan Joshua Martínez Justiniani, representante suplente ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, personería que acredita con la constancia expedida por el Secretario Ejecutivo de este máximo órgano electoral, al cual anexa acuerdo que celebran los Presidentes de los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y Nueva Alianza en el Estado de Tamaulipas, con el propósito de hacer las adecuaciones accesorias para modificar los anexos técnicos 10 y 11 de la cláusula cuarta del convenio de coalición parcial "PRI Y NUEVA ALIANZA, TODOS SOMOS TAMAULIPAS" aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas el 19 de enero de 2013, mediante acuerdo CG/003/2013.

VI. Derivado del acuerdo celebrado entre los Presidentes de los partidos políticos Revolucionario Institucional y Nueva Alianza, se suscriben las adecuaciones accesorias y modificaciones a los anexos técnicos 10 y 11 de la cláusula cuarta, del convenio de coalición parcial "PRI Y NUEVA ALIANZA, TODOS SOMOS TAMAULIPAS", para quedar en los siguientes términos:

"CUARTA.- DEL EMBLEMA Y COLORES DE LA COALICIÓN.

Para dar cumplimiento a la fracción IV, del artículo 114 del Código Sustantivo de la materia, las partes convienen que el emblema de la coalición será:

El emblema de la coalición "PRI Y NUEVA ALIANZA, TODOS SOMOS TAMAULIPAS", y los colores que caracterizan y la diferencian, exposición gráfica y colores del emblema, se acompaña al cuerpo del presente, como parte integrante del presente Convenio de Coalición, mismo que se agregan en forma impresa y por medio magnético como anexos 10 y 11.

En términos del artículo 72, fracción III y 224 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el emblema deberá ser empleado en todos y cada uno de los actos de campaña, transmisiones televisivas, en medios de comunicación electrónica e impresa, así como propaganda, en utilitarios y cualquiera que implique la difusión de esta coalición.

Anexo 10

En cumplimiento a lo establecido en la cláusula cuarta del Convenio de Coalición parcial entre el Partido Revolucionario Institucional y Nueva Alianza, para postular fórmulas de candidatos a Diputados Locales por el principio de Mayoría Relativa, a través de la Coalición parcial "PRI Y NUEVA ALIANZA TODOS SOMOS TAMAULIPAS", así como del artículo 73 fracción V del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, se expone lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL EMBLEMA DE LA COALICIÓN "PRI Y NUEVA ALIANZA TODOS SOMOS TAMAULIPAS" Y LOS COLORES QUE LO CARACTERIZAN Y DIFERENCIAN.

En el centro, el emblema del Partido Revolucionario Institucional, conformado por un cuadrado dividido en tres secciones verticales destacadas en color verde, blanco y rojo, de izquierda a derecha, respectivamente, enmarcadas en fondo gris la primera y la última y en fondo blanco la segunda. En la sección verde estará impresa en blanco la letra "P"; en la sección blanca y en color negro la letra "R"; y en la sección roja la letra "I" en color blanco. La letra "R", deberá colocarse en un nivel superior a las otras dos.

En la parte inferior de la sección derecha se coloca el emblema de Nueva Alianza, generado a partir de la letra "N" y la letra "A", que estilizadas e ideográficamente dan el concepto de unas "Alas de paloma volando", símbolo universal de la libertad y la paz. El "Imagotipo" está conformado por 2 elipses que se unen en su origen. Está alineado verticalmente al centro del recuadro que envuelve el logotipo y en su eje horizontal alinea su vértice inferior con la palabra "Nueva". Se utiliza la Familia Tipográfica Sans Serif: Harabara. En la palabra "Nueva" está trazada en 50 pts., mientras que "Alianza" está trazada originalmente en 150 pts. La tipografía está alineada a la derecha y en dos renglones, separados por 90 pts. Ambas conservan un kerning o espacio Inter-letrado de 25 pts. Las distancias de estas áreas, tamaños y ubicación de los componentes de la identidad gráfica están determinados por los valores de X o Y, el logotipo abarca 16X y 17Y, con un área de protección de 1X. El espacio entre "Nueva" y "Alianza" es de 1X. Se ha establecido la ubicación del "Imagotipo" en relación a la tipografía correspondiente en función de sus proporciones, así mismo están definidas las áreas de protección alrededor de la imagen de 1x. Los colores que se utilizan son para el fondo en pantalla y aplicaciones digitales el Turquesa Pantone® DS 250-2C (Process Coated), para aplicaciones impresas el Turquesa Pantone® 7710 C (Solid Coated) y para el "Imagotipo" y tipografía el Blanco. Sólo en aplicaciones impresas puede contener Negro Pantone® Process Black C los valores en CMYK son: C100% M0% Y40% K0% y en RGB para Video y TV son: R0% G170% B173%.

En la parte inferior del emblema de la coalición, se encuentra un rectángulo con fondo color verde, se describe la frase en letras color blanco "TODOS SOMOS" y en la parte de abajo la palabra "TAMAULIPAS" en color blanco.

Anexo 11.- Relativo al disco compacto que contiene la imagen digital del emblema de la coalición"

VII. Al respecto la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ha sostenido el criterio contenido en la tesis XIX/2002, de rubro: "COALICIÓN. ES POSIBLE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO AUN CUANDO HAYA VENCIDO EL PLAZO PARA SU REGISTRO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MORELOS)".

Bajo ese contexto, este órgano colegiado considera que es factible la modificación que se pretende al convenio de coalición citado, por lo que en tal virtud se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se tiene a los partidos políticos Revolucionario Institucional y Nueva Alianza, por reconocida su personería y capacidad jurídica para modificar los anexos técnicos 10 y 11 de la cláusula cuarta del convenio de coalición parcial **“PRI Y NUEVA ALIANZA, TODOS SOMOS TAMAULIPAS”** materia de este acuerdo, a efecto de contender en la elección de diputados al Congreso del Estado por el principio de mayoría relativa, en los distritos electorales 05, 06, 07, 19 y 21, con cabecera en Reynosa los tres primeros, Altamira y Tampico Norte, respectivamente, en el proceso electoral ordinario 2012-2013.

SEGUNDO. Se aprueban las modificaciones al convenio de coalición parcial denominada **“PRI Y NUEVA ALIANZA, TODOS SOMOS TAMAULIPAS”**, firmado por los partidos políticos Revolucionario Institucional y Nueva Alianza, al cumplirse con los requisitos previstos en la ley, para quedar en los términos establecidos en el considerando VI del presente proveído.

TERCERO. Se ordena inscribir en el libro de registro que lleva la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos las modificaciones al convenio de coalición parcial denominada **“PRI Y NUEVA ALIANZA, TODOS SOMOS TAMAULIPAS”**.

CUARTO. Notifíquese a los partidos políticos Revolucionario Institucional y Nueva Alianza, integrantes de la coalición parcial denominada **“PRI Y NUEVA ALIANZA, TODOS SOMOS TAMAULIPAS”**.

QUINTO. Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y la página de internet del Instituto, para conocimiento público.

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESIÓN No. 7, EXTRAORDINARIA DE FECHA DE 1 DE MAYO DEL 2013, C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTÚ, LIC. RAÚL ROBLES CABALLERO, LIC. JUANA DE JESÚS ÁLVAREZ MONCADA, LIC. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA, LIC. GABRIELA EUGENIA BRAÑA CANO, LIC. ARTURO ZÁRATE AGUIRRE Y LIC. ERNESTO PORFIRIO FLORES VELA, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 133 FRACCIÓN VIII DEL CÓDIGO ELECTORAL EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTÚ, MGC., CONSEJERO PRESIDENTE Y EL LIC. JUAN ESPARZA ORTÍZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. DOY FE. -----

**PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL.- CPC. JORGE LUIS NAVARRO CANTÚ, MGC.- Rúbrica.-
SECRETARIO EJECUTIVO.- LIC. JUAN ESPARZA ORTÍZ.- Rúbrica.**

ACUERDO CG/016/2013

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS RELATIVO AL ACUERDO QUE CELEBRAN EL PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, RESPECTIVAMENTE, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON EL PROPÓSITO DE HACER LAS ADECUACIONES ACCESORIAS PARA MODIFICAR LOS ANEXOS TÉCNICOS 10 Y 11 DE LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONVENIO DE COALICIÓN PARCIAL “PRI Y VERDE, TODOS SOMOS TAMAULIPAS”, APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS EL DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL TRECE, MEDIANTE ACUERDO CG/004/2013; LO ANTERIOR, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CONVENIO DE COALICIÓN REFERIDO.

ANTECEDENTES

I. De conformidad con lo que prevé el artículo 188 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas mediante sesión extraordinaria solemne de fecha 26 de octubre de 2012, dio inicio al proceso electoral ordinario 2012-2013.

II. Conforme con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 259 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el próximo 7 de julio de 2013, se celebrarán elecciones ordinarias para elegir a los integrantes de los ayuntamientos y diputados al Congreso del Estado.

III. El 10 de enero de 2013, los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México presentaron ante este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, la solicitud de registro del convenio de coalición parcial denominada **“PRI Y VERDE, TODOS SOMOS TAMAULIPAS”** firmado por los CC. Ramiro Ramos Salinas, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional; Patricio Edgar King López, Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México; Héctor Neftalí Villegas Gamundi, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, y; Marcelino Cisneros Ramírez, Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, los dos últimos representantes propietarios de los referidos partidos ante el Consejo General del Instituto Electoral

de Tamaulipas, con el propósito de contender como coalición parcial en la elección de candidatos a diputados al Congreso del Estado por el principio de mayoría relativa, en dos distritos electorales 08 y 22, con cabecera en Río Bravo y Tampico Sur, respectivamente, en el proceso electoral ordinario 2012-2013.

IV. Este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, en dicha fecha recibió por parte de los representantes de los Comités Directivos Estatales de los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, entre otras, la descripción del emblema de la coalición parcial denominada "PRI Y VERDE, TODOS SOMOS TAMAULIPAS" y los colores que la caracterizan y diferencian, constante de 1 (uno) foja útil, como anexo 10 del referido convenio de coalición.

CONSIDERANDOS

I. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 120 y 123 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, y objetividad, rijan todas sus actividades, las de los partidos políticos y demás destinatarios de la legislación electoral.

II. Que el artículo 71, fracción IX, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, prevé el derecho de los partidos políticos de conformar coaliciones, cuyo objeto es la postulación conjunta de candidatos a los diversos cargos de elección popular durante un proceso electoral ordinario.

III. Que los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, haciendo uso de sus derechos de participación política, y de formar coaliciones tendientes a contender en una elección, presentaron el día 10 de enero de 2013, ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, su solicitud de registro del convenio de coalición parcial, expresando su determinación de conformar la alianza "**PRI Y VERDE, TODOS SOMOS TAMAULIPAS**", para participar en el proceso electoral ordinario 2012-2013, en la elección de diputados al Congreso del Estado por el principio de mayoría relativa, en dos distritos electorales 08 y 22, con cabecera en Río Bravo y Tampico Sur, respectivamente; fundando su petición en los artículos 41, Base I, y 116, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 47, 48, 49, 51, 52, 71, 72, 112 y 113 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, en donde se dispone que si dos o más partidos políticos deciden aliarse para contender en una elección, deberán suscribir un convenio a través de sus representantes, el cual deberá presentarse formalmente para su registro ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, a más tardar el 10 de enero del año de la elección.

IV. Que el artículo 113 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, establece que el Consejo General resolverá sobre los convenios de coalición que presenten formalmente los partidos políticos que pretendan coaligarse para contender en el respectivo proceso electoral ordinario a los diversos cargos de elección popular; y por ende es evidente, que también puede conocer de las modificaciones al emblema de coalición parcial denominada "**PRI Y VERDE, TODOS SOMOS TAMAULIPAS**", que presentan los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México.

a) Del análisis realizado al convenio de coalición parcial denominada "**PRI Y VERDE, TODOS SOMOS TAMAULIPAS**", se desprende que dieron cumplimiento a la fracción I, del artículo 114 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, al proporcionar el nombre y emblema de los partidos políticos que la forman y que son los que figuran en las descripciones contenidas en los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, de conformidad con las cláusulas segunda y cuarta del convenio de coalición.

b) En el convenio de coalición aprobado por el Consejo General en fecha anterior, se acató la disposición prevista en la fracción IV, del artículo 114 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, relativa al emblema y los colores que identifican a la coalición, al constar en la cláusula cuarta del convenio, que la misma tendrá el emblema, colores, descripción y diseño siguientes:

"Anexo 10

En cumplimiento a lo establecido en la cláusula cuarta del Convenio de Coalición parcial entre el Partido Revolucionario Institucional, y Nueva Alianza (Sic), para postular fórmulas de candidatos a Diputados Locales por el principio de Mayoría Relativa, a través de la Coalición parcial "PRI Y VERDE TODOS SOMOS TAMAULIPAS", así como del artículo 73 fracción V del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, se expone lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL EMBLEMA DE LA COALICIÓN "PRI Y VERDE TODOS SOMOS TAMAULIPAS" Y LOS COLORES QUE LO CARACTERIZAN Y DIFERENCIAN.

En el centro, el emblema del Partido Revolucionario Institucional, conformado por un cuadrado dividido en tres secciones verticales destacadas en color verde, blanco y rojo, de izquierda a derecha, respectivamente, enmarcadas en fondo gris la primera y la última y en fondo blanco la segunda. En la sección verde estará impresa en blanco la letra "P"; en la sección blanca y en color negro la letra "R"; y en la sección roja la letra "I" en color blanco. La letra "R", destacando una silueta en el centro en color blanco, deberá colocarse en un nivel superior a las otras dos.

En la parte inferior de la sección izquierda se coloca el emblema del Verde Ecologista de México, formado por un tucán en sus colores naturales rojo, amarillo y negro. El tucán se encuentra parado sobre una hoja verde en dos tonos de verde y una "V" de color blanco, todo sobre un recuadro color verde. En la parte inferior del recuadro, el enunciado VERDE en color blanco.

En la parte inferior del emblema de la coalición, se encuentra un rectángulo con fondo color verde, se describe la frase en letras color blanco "TODOS SOMOS" y en la parte de abajo la palabra "TAMAULIPAS" en color gris, y en los contornos de las letras color blanco.

Anexo 11

Relativo al disco compacto que contiene la imagen digital del emblema de la coalición."

V. Con fecha 19 de abril de 2013, se recibió escrito del Licenciado Jonathan Joshua Martínez Justiniani, representante suplente ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, personería que acredita con la constancia expedida por el Secretario Ejecutivo de este máximo órgano electoral, al cual anexa acuerdo que celebran el Presidente del Comité Directivo Estatal del partido político Revolucionario Institucional, y el Secretario General del Comité Directivo Estatal del partido político Verde Ecologista de México, en el Estado de Tamaulipas, con el propósito de hacer las adecuaciones accesorias para modificar los anexos técnicos 10 y 11 de la cláusula cuarta del convenio de coalición parcial "PRI Y VERDE, TODOS SOMOS TAMAULIPAS" aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas el 19 de enero de 2013, mediante acuerdo CG/004/2013.

VI. Derivado del acuerdo celebrado entre el Presidente del Comité Directivo Estatal del partido político Revolucionario Institucional y el Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del partido político Verde Ecologista de México, se suscriben las adecuaciones accesorias y modificaciones a los anexos técnicos 10 y 11 de la cláusula cuarta, del convenio de coalición parcial "PRI Y VERDE, TODOS SOMOS TAMAULIPAS", para quedar en los siguientes términos:

"CUARTA.- DEL EMBLEMA Y COLORES DE LA COALICIÓN.

Para dar cumplimiento a la fracción IV, del artículo 114 del Código Sustantivo de la materia, las partes convienen que el emblema de la coalición será:

El emblema de la coalición "PRI Y VERDE, TODOS SOMOS TAMAULIPAS", y los colores que caracterizan y la diferencian, la descripción exposición gráfica y colores del emblema, se acompaña al cuerpo del presente, como parte integrante del presente Convenio de la Coalición, mismo que se agregan en forma impresa y por medio magnético como anexos 10 y 11.

En términos del artículo 72, fracción III y 224 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el emblema deberá ser empleado en todos y cada uno de los actos de campaña, transmisiones televisivas, en medios de comunicación electrónica e impresa, así como propaganda, en utilitarios y cualquiera que implique la difusión de esta coalición.

Anexo 10

En cumplimiento a lo establecido en la cláusula cuarta del Convenio de Coalición parcial entre el Partido Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, para postular fórmulas de candidatos a Diputados Locales por el principio de Mayoría Relativa, a través de la Coalición parcial "PRI Y VERDE, TODOS SOMOS TAMAULIPAS", así como del artículo 72 fracción III del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, se expone lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL EMBLEMA DE LA COALICIÓN "PRI Y VERDE TODOS SOMOS TAMAULIPAS" Y LOS COLORES QUE LO CARACTERIZAN Y DIFERENCIAN.

En el centro, el emblema del Partido Revolucionario Institucional, conformado por un cuadrado dividido en tres secciones verticales destacadas en color verde, blanco y rojo, de izquierda a derecha, respectivamente, enmarcadas en fondo gris la primera y la última y en fondo blanco la segunda. En la sección verde estará impresa en blanco la letra "P"; en la sección blanca y en color negro la letra "R"; y en la sección roja la letra "I" en color blanco. La letra "R", deberá colocarse en un nivel superior a las otras dos.

En la parte inferior de la sección izquierda se coloca el emblema de Verde Ecologista de México, formado por un tucán en sus colores naturales rojo, amarillo y negro. El tucán se encuentra parado sobre una hoja verde en dos tonos de verde y una "V" de color blanco, todo sobre un recuadro color verde. En la parte inferior del recuadro, el enunciado VERDE en color blanco.

En la parte inferior del emblema de la coalición, se encuentra un rectángulo con fondo color verde, se describe la frase en letras color blanco "TODOS SOMOS" y en la parte de abajo la palabra "TAMAULIPAS" en color blanco.

Anexo 11.- Relativo al disco compacto que contiene la imagen del emblema de la coalición.

VII. Al respecto la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ha sostenido el criterio contenido en la tesis XIX/2002, de rubro: "COALICIÓN. ES POSIBLE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO AUN CUANDO HAYA VENCIDO EL PLAZO PARA SU REGISTRO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MORELOS)".

Bajo ese contexto, este órgano colegiado considera que es factible la modificación que se pretende al convenio de coalición citado, por lo que en tal virtud se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se tiene a los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, por reconocida su personería y capacidad jurídica para modificar los anexos técnicos 10 y 11 de la cláusula cuarta del convenio de coalición parcial **“PRI Y VERDE, TODOS SOMOS TAMAULIPAS”** materia de este acuerdo, a efecto de contender en la elección de diputados al Congreso del Estado por el principio de mayoría relativa, en dos distritos electorales 08 y 22, con cabecera en Río Bravo y Tampico Sur, respectivamente, en el proceso electoral ordinario 2012-2013.

SEGUNDO. Se aprueban las modificaciones al convenio de coalición parcial denominada **“PRI Y VERDE, TODOS SOMOS TAMAULIPAS”**, firmado por los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, al cumplirse con los requisitos previstos en la ley, para quedar en los términos establecidos en el considerando VI del presente proveído.

TERCERO. Se ordena inscribir en el libro de registro que lleva la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos las modificaciones al convenio de coalición parcial denominada **“PRI Y VERDE, TODOS SOMOS TAMAULIPAS”**.

CUARTO. Notifíquese a los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, integrantes de la coalición parcial denominada **“PRI Y VERDE, TODOS SOMOS TAMAULIPAS”**.

QUINTO. Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y la página de internet del Instituto, para conocimiento público.

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESIÓN No. 7, EXTRAORDINARIA DE FECHA DE 1 DE MAYO DEL 2013, C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTÚ, LIC. RAÚL ROBLES CABALLERO, LIC. JUANA DE JESÚS ÁLVAREZ MONCADA, LIC. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA, LIC. GABRIELA EUGENIA BRAÑA CANO, LIC. ARTURO ZÁRATE AGUIRRE Y LIC. ERNESTO PORFIRIO FLORES VELA, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 133 FRACCIÓN VIII DEL CÓDIGO ELECTORAL EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTÚ, MGC., CONSEJERO PRESIDENTE Y EL LIC. JUAN ESPARZA ORTÍZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. DOY FE. -----

PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL.- CPC. JORGE LUIS NAVARRO CANTÚ, MGC.- Rúbrica.- SECRETARIO EJECUTIVO.- LIC. JUAN ESPARZA ORTÍZ.- Rúbrica.

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial número 115, de fecha 23 de septiembre de 2004, TOMO CXXIX, en el cual se publicó; el **ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga a la persona moral **“PATROCINADORA EDUCATIVA”, A.C.**, la autorización para reestructurar el plan y los programas de estudios con base en los cuales su auspiciado el **COLEGIO ATENEO VICTORIA**, imparte en el nivel medio superior, plan semestral y modalidad escolarizada, los estudios de **BACHILLERATO ÚNICO**, en ciudad Victoria, Tamaulipas; en los siguientes términos:

PAG.	DICE:	DEBE DECIR:																						
11	<p style="text-align: center;">TERCER SEMESTRE</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="text-align: center;">ASIGNATURA</td></tr> <tr><td>MATEMÁTICAS III</td></tr> <tr><td>ÁNÁLISIS LITERARIO</td></tr> <tr><td>FÍSICA I</td></tr> <tr><td>PROCESOS DEL PENSAMIENTO</td></tr> <tr><td>CREATIVIDAD</td></tr> <tr><td>HISTORIA DE MÉXICO</td></tr> <tr><td>PANORAMA INTERNACIONAL</td></tr> <tr><td>INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS SOCIALES</td></tr> <tr><td>ANATOMÍA Y FISIOLOGÍA</td></tr> <tr><td>INGLÉS III</td></tr> </table>	ASIGNATURA	MATEMÁTICAS III	ÁNÁLISIS LITERARIO	FÍSICA I	PROCESOS DEL PENSAMIENTO	CREATIVIDAD	HISTORIA DE MÉXICO	PANORAMA INTERNACIONAL	INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS SOCIALES	ANATOMÍA Y FISIOLOGÍA	INGLÉS III	<p style="text-align: center;">TERCER SEMESTRE</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="text-align: center;">ASIGNATURA</td></tr> <tr><td>MATEMÁTICAS III</td></tr> <tr><td>ANÁLISIS LITERARIO</td></tr> <tr><td>FÍSICA I</td></tr> <tr><td>PROCESOS DEL PENSAMIENTO</td></tr> <tr><td>ORIENTACIÓN PROFESIONAL</td></tr> <tr><td>HISTORIA DE MÉXICO</td></tr> <tr><td>PANORAMA INTERNACIONAL</td></tr> <tr><td>INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS SOCIALES</td></tr> <tr><td>ANATOMÍA Y FISIOLOGÍA</td></tr> <tr><td>INGLÉS III</td></tr> </table>	ASIGNATURA	MATEMÁTICAS III	ANÁLISIS LITERARIO	FÍSICA I	PROCESOS DEL PENSAMIENTO	ORIENTACIÓN PROFESIONAL	HISTORIA DE MÉXICO	PANORAMA INTERNACIONAL	INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS SOCIALES	ANATOMÍA Y FISIOLOGÍA	INGLÉS III
ASIGNATURA																								
MATEMÁTICAS III																								
ÁNÁLISIS LITERARIO																								
FÍSICA I																								
PROCESOS DEL PENSAMIENTO																								
CREATIVIDAD																								
HISTORIA DE MÉXICO																								
PANORAMA INTERNACIONAL																								
INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS SOCIALES																								
ANATOMÍA Y FISIOLOGÍA																								
INGLÉS III																								
ASIGNATURA																								
MATEMÁTICAS III																								
ANÁLISIS LITERARIO																								
FÍSICA I																								
PROCESOS DEL PENSAMIENTO																								
ORIENTACIÓN PROFESIONAL																								
HISTORIA DE MÉXICO																								
PANORAMA INTERNACIONAL																								
INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS SOCIALES																								
ANATOMÍA Y FISIOLOGÍA																								
INGLÉS III																								

11	CUARTO SEMESTRE	
	ASIGNATURA	
	MATEMÁTICAS IV	
	CLÁSICOS DE LA LITERATURA	
	FÍSICA II	
	CIENCIAS DEL SIGLO XX	
	ORIENTACIÓN PROFESIONAL	
	PSICOLOGÍA	
	ESTRUCTURAS SOCIALES Y ECONÓMICAS	
	INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO	
	DESARROLLO EMPRESARIAL	
	INGLÉS IV	
	CUARTO SEMESTRE	
	ASIGNATURA	
MATEMÁTICAS IV		
CLÁSICOS DE LA LITERATURA		
FÍSICA II		
CIENCIAS DEL SIGLO XX		
CREATIVIDAD		
PSICOLOGÍA		
ESTRUCTURAS SOCIALES Y ECONÓMICAS		
INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO		
DESARROLLO EMPRESARIAL		
INGLÉS IV		

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.- SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.- DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.- EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.- LIC. ADOLFO LIMAS SÁNCHEZ.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII

Victoria, Tam., jueves 2 de mayo de 2013.

Número 54

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 2405.- Expediente Número 00897/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 2450.- Expediente Número 0046/2013, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	7
EDICTO 2406.- Expediente Número 00324/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 2451.- Expediente Número 00045/2013, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad Perpetuam.	7
EDICTO 2407.- Expediente Número 00330/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 2509.- Expediente Número 00320/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7
EDICTO 2408.- Expediente Número 00195/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 2571.- Expediente Número 01220/2011, decido del Juicio Hipotecario.	7
EDICTO 2409.- Expediente Número 00354/2013 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 2572.- Expediente Número 01140/2011, decido del Juicio Hipotecario.	8
EDICTO 2410.- Expediente Número 00282/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 2573.- Expediente Número 01119/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	8
EDICTO 2411.- Expediente Número 00283/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 2574.- Expediente Número 00614/2010, deducido del Juicio Hipotecario	8
EDICTO 2412.- Expediente Número 00279/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 2575.- Expediente Número 00928/2011, deducido del Juicio Hipotecario	9
EDICTO 2413.- Expediente Número 00225/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 2576.- Expediente Número 00925/2011, deducido del Juicio Hipotecario	9
EDICTO 2414.- Expediente Número 296/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 2577.- Expediente Número 00116/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 2415.- Expediente Número 286/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 2578.- Expediente Número 00634/2010, decido del Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 2416.- Expediente Número 00161/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 2579.- Expediente Número 00152/2011, decido del Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 2417.- Expediente Número 00128/2013 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 2580.- Expediente Número 00154/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 2444.- Expediente Número 19/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	5	EDICTO 2581.- Expediente Número 00131/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 2445.- Expediente Número 00055/2013, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	5	EDICTO 2582.- Expediente Número 00331/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 2446.- Expediente Número 00042/2013, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	6	EDICTO 2583.- Expediente Número 00850/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 2447.- Expediente Número 0040/2013, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	6	EDICTO 2584.- Expediente Número 01113/2011, decido del Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 2448.- Expediente Número 26/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	6	EDICTO 2585.- Expediente Número 00755/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 2449.- Expediente Número 14/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	6	EDICTO 2586.- Expediente Número 00630/2010, deducido del Juicio Hipotecario.	12
		EDICTO 2587.- Expediente Número 00120/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	13
		EDICTO 2588.- Expediente Número 00730/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	13

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 2589.- Expediente Civil Número 00004/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	13	EDICTO 2730.- Expediente Número 00329/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 2648.- Expediente Número 1378/2009 relativo al Juicio Medios Preparatorios de Juicio Ejecutivo Mercantil.	14	EDICTO 2731.- Expediente Número 51/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 2649.- Expediente Número 864/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	14	EDICTO 2732.- Expediente Número 45/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 2650.- Expediente 00236/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	14	EDICTO 2733.- Expediente Número 47/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 2651.- Expediente Número 1243/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil.	15	EDICTO 2734.- Expediente Número 214/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 2652.- Expediente Número 00014/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	16	EDICTO 2735.- Expediente Número 46/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 2653.- Expediente Número 120/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	16	EDICTO 2736.- Expediente Número 01046/1993, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 2654.- Expediente Número 00377/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	16	EDICTO 2737.- Expediente Número 248/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	24
EDICTO 2655.- Expediente Número 01438/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil.	17	EDICTO 2738.- Expediente Número 288/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	24
EDICTO 2656.- Expediente Número 00700/2011 relativo al Juicio Especial Hipotecario.	17	EDICTO 2739.- Expediente Número 00398/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 2657.- Expediente Número 00700/2011 relativo al Juicio Especial Hipotecario.	17	EDICTO 2740.- Expediente Número 00276/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 2658.- Expediente Número 962/2010, deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil.	18	EDICTO 2741.- Expediente Número 00210/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 2659.- Expediente Número 1733/2008, deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil.	18	EDICTO 2742.- Expediente Número 00397/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 2660.- Expediente Número 00619/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	19	EDICTO 2743.- Expediente Número 00155/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 2661.- Expediente Número 40/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	19	EDICTO 2744.- Expediente Número 202/2013, Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 2666.- Expediente Número 00669/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Reconocimiento de Paternidad.	19	EDICTO 2745.- Expediente Número 00016/2013, Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 2713.- Expediente Número 00042/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 2746.- Expediente Número 00087/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 2714.- Expediente Número 263/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	20	EDICTO 2747.- Expediente Número 506/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 2715.- Expediente Número 00369/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 2748.- Expediente Número 434/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 2716.- Expediente Número 00289/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 2749.- Expediente Número 258/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 2717.- Expediente Número 469/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 2750.- Expediente Número 277/2013, Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 2718.- Expediente Número 293/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	21	EDICTO 2751.- Expediente Número 00354/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	27
EDICTO 2719.- Expediente Número 00389/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 2752.- Expediente Número 1583/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	27
EDICTO 2720.- Expediente Número 00254/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 2753.- Expediente Número 00821/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 2721.- Expediente Número 00386/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 2754.- Expediente Número 00942/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 2722.- Expediente Número 00361/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 2755.- Expediente Número 00026/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 2723.- Expediente Número 43/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 2756.- Expediente Número 00660/2011, relativo al Juicio Sumario Civil.	29
EDICTO 2724.- Expediente Número 58/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 2757.- Expediente Número 01083/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	30
EDICTO 2725.- Expediente Número 00083/2013, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	22	EDICTO 2758.- Expediente Número 0076/2010 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	30
EDICTO 2726.- Expediente Número 00133/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 2759.- Expediente Número 00310/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	30
EDICTO 2727.- Expediente Número 00126/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 2728.- Expediente Número 264/2013, Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 2729.- Expediente Número 582/2011, Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto dictado en fecha doce de marzo de dos mil trece, en los autos del Expediente Número 00897/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", por conducto de su apoderado el Licenciado Carlos Erik Ruiz Alpírez, en contra de JUAN FRANCISCO EURESTI TOVAR, ordenó sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el Juicio, el cual se describe a continuación:

Finca Número 47311, del municipio de Altamira, Tamaulipas, departamento 3, número 75-3, módulo 75, manzana 12, condominio Las Grullas, ubicado en calle Laguna de las Garzas, constante de sala, comedor, cocina, alcoba, dos recamaras, baño completo y patio de servicio, con una superficie de 53.35 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 9.375 metros, con departamento 75.4 y 0.90 metros, con área común: AL SUROESTE 8.85 y 1.425 metros, con área común; AL NOROESTE 3.00 y 2.85 metros, con área común que da a la calle Laguna de las Garzas; AL SURESTE 2.85 y 3.00 metros, con área común.- Arriba con losa de azotea y abajo con departamento 75-1.- A dicha vivienda le corresponde un 1.5625 por ciento de indiviso sobre las partes comunes del régimen.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los datos: Sección I, Número 10602, Legajo 213, de fecha (10) diez de marzo de mil novecientos noventa y siete, de la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- Datos de hipoteca: Sección II, Número 3975, Folio 80, de fecha (10) diez de marzo de mil novecientos noventa y siete.- Datos de escritura de propiedad anterior: Número 88671, Legajo 1774, Sección I, de Altamira, Tamaulipas, de fecha (10) diez de marzo de mil novecientos noventa y siete.

Y para su debida publicación por DOS VECES, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, y en los Estrados de este Juzgado, en la inteligencia de que las publicaciones del edicto deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado y en los Estrados del Juzgado en días hábiles, y en un periódico de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, en días naturales.- Convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primer almoneda, audiencia que tendrá verificativo el DÍA SIETE DE MAYO DE DOS MIL TRECE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Altamira, Tam, a 19 de marzo del año 2013.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

2405.- Abril 23 y Mayo 2.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de abril de dos mil

trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00324/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSA ESTRADA O ROSA ESTRADA GUEVARA, denunciado por la C. YOLANDA AGUILERA ESTRADA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 04 de ABRIL de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2406.- Abril 23 y Mayo 2.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la de cujus MARÍA LOURDES SÁNCHEZ CASTELLANOS, denunciado por el C. FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ CASTELLANOS, asignándosele el Número 00330/2013 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los 05 de abril de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2407.- Abril 23 y Mayo 2.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha dieciocho del mes de febrero del dos mil trece, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FELIPE GARCÍA TREVIÑO, denunciado por la C. CATALINA GONZÁLEZ ESTEVEZ, bajo el Número 00195/2013, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los veintiséis días del mes de febrero del dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Juez Segundo de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

2408.- Abril 23 y Mayo 2.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diecinueve de marzo de dos mil trece, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00354/2013 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ESPERANZA NORMA COINDREAU PACHECO, denunciado por la C. NORMA LOYOLA TREVIÑO COINDREAU; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 04 de abril de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
2409.- Abril 23 y Mayo 2.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 19 de marzo del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00282/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la C. VICENTA SALINAS GARCÍA, denunciado por la C. MARTHA LAURA CRUZ SALINAS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 21 de marzo de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2410.- Abril 23 y Mayo 2.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA EVA ÁLVAREZ CHÁVEZ, denunciado por CARLOS ROGELIO RIVERA LEDEZMA, asignándosele el Número 00283/2013 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los veinte días del mes de marzo de dos mil trece.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2411.- Abril 23 y Mayo 2.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha once de marzo del año dos mil trece, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de IDELIO NARVÁEZ GALINDO Y ERNESTINA ROBLES GRIMALDO, bajo el Número 00279/2013, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los cinco días del mes abril del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Juez Segundo de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2412.- Abril 23 y Mayo 2.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de febrero del dos mil trece, se ordenó la radicación del Expediente Número 00225/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los C.C. JUAN CRUZ OCHOA Y MARÍA SUSTAITA DEL ÁNGEL, denunciado por el C. RODOLFO CRUZ SUTAITA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 05 de marzo del 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2413.- Abril 23 y Mayo 2.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha seis de marzo de dos mil trece, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 296/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROLANDO GRACIA GRACIA denunciado por MARCELA GARCÍA HAWK; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 07 de marzo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
2414.- Abril 23 y Mayo 2.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha seis de marzo de dos mil trece, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 286/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EMILIANO TERÁN MARTÍNEZ denunciado por MARÍA LÓPEZ NOYOLA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 06 de marzo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
2415.- Abril 23 y Mayo 2.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La C. Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de febrero de dos mil trece ordenó la radicación del Expediente Número 00161/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CRESCENCIO MARTÍNEZ CEPEDA, denunciado por el C. ARTURO MARTÍNEZ DE LA GARZA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 06 de marzo de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2416.- Abril 23 y Mayo 2.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha siete de febrero de dos mil trece, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00128/2013 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA LUISA ARREOLA RAMOS, denunciado por MARIO ALBERTO ARREOLA TAVARES; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 11 de febrero de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
2417.- Abril 23 y Mayo 2.-2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de febrero de dos mil trece, se ordenó la radicación del Expediente Número 19/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por BLAS VILLARREAL VILLARREAL, en su carácter de promovente de las presentes diligencias, respecto de un bien inmueble rústico ubicado en el Poblado El Azúcar, municipio de Camargo Tamaulipas, con una superficie total de 72-00-00 hectáreas (setenta y dos hectáreas), compuesto de 68-00-00 hectáreas de agostadero y 4-00-00 hectáreas de temporal, el cual se identifica catastralmente en el Departamento de Catastro Municipal de Ciudad Camargo, Tamaulipas con la Clave Número 08-05-0118 misma que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide 1,545.00 metros y colinda con la porción 20, actualmente Ernesto Garza, AL SUR: mide 926.00 metros y colinda con la porción 24, actualmente camino al confite, AL ESTE: mide 832.50 metros, con la porción de en media, actualmente propiedad de Paulita Díaz, AL OESTE: mide 1,920.50 y colinda con Canal General.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de ciudad Camargo, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 7 de marzo del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2444.- Abril 23, Mayo 2 y 14.-2v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam; a 03 de abril de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha (03) tres de marzo del año dos mil trece, ordenó la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 00055/2013, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovida por GLORIA LOERA SALINAS, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble con una superficie de 12-50-00 (doce hectáreas, cincuenta áreas, cero centiáreas), identificado como lote 1215, ubicado en S-84-875-000-114 de colonia Agrícola 18 de marzo de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1000.00 metros con Vicente Loera Salinas; AL SUR, en 1000.00 metros con Km. 85; AL ESTE, en 125.00 metros con brecha 115; y AL OESTE, en 125.00 metros con brecha 114.

Ordenándose la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días hábiles, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal y la Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en

la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2445.- Abril 23, Mayo 2 y 14.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., A 07 de marzo de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha (07) siete de marzo del año dos mil trece, ordenó la expedición de, un edicto dentro del Expediente Número 00042/2013, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovida por C. IRIS LOERA SALINAS, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble con una superficie de 12-50-00 hectáreas (doce hectáreas, cincuenta áreas, cero centiáreas), y se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 1000.00 metros con canal; AL SUR, en 1000.00 metros con José Luis Hernández Castrellon; AL ESTE, en 125.00 metros con brecha 114; y AL OESTE, en 125.00 metros con brecha 113 y está ubicado en S-84-000-114W de la colonia Agrícola 18 de Marzo de este municipio.

Ordenándose la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días hábiles, en el Diario Oficial del, Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal y la Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2446.- Abril 23, Mayo 2 y 14.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 07 de marzo de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha siete de marzo del año dos mil trece, ordenó la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 0040/2013, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovida por el C. CARLOS LOERA SALINAS, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble compuesto de 600.00 metros cuadrados, el cual se encuentra ubicado en calle Río Conchos s/n del Poblado El Realito perteneciente al municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 20.00 metros con lote número 4; AL SUR, en 20.00 metros con calle Río Conchos; AL ESTE en 30.00 metros con lote 11 y 12; y AL OESTE, en 30.00 metros con lote 09, promovido por el C. CARLOS LOERA SALINAS.

Ordenándose la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del

Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2447.- Abril 23, Mayo 2 y 14.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de marzo del dos mil trece, se ordenó la radicación del Expediente Número 26/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por la Ciudadana ELOÍSA BENAVIDES GUERRERO, en su carácter de promovente de las presentes diligencias, respecto de un bien inmueble Rustico, ubicado en el municipio de Nueva ciudad Guerrero, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 42-08-59.96 hectáreas (cuarenta y dos hectáreas, ocho áreas, cincuenta y nueve punto noventa y seis centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 1,526.44 M.L. con Propiedad de Eloísa Benavides Guerrero; AL SUR: en 1,004.20 M.L. con Propiedad de Eloísa Benavides Guerrero; AL ESTE: en 72.62 M.L. con Propiedad de Eloísa Benavides Guerrero; AL OESTE: en 801.00 M.L. con propiedad que fuera del señor Isidro Balderas, actualmente de Rodolfo Carlos Carrillo Muñoz.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de as Oficinas Públicas de esa ciudad, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al publico general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 3 de abril del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2448.- Abril 23, Mayo 2 y 14.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de febrero de dos mil trece, se ordenó la radicación del Expediente Número 14/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por la Ciudadana SANJUANA TIJERINA VILLASANA, en su carácter de promovente de las presentes diligencias, respecto de un bien inmueble urbano y finca en el Construida ubicado en la esquina que forman la calle cinco de mayo y calle Aldama, con número 155 de la colonia Barrera, en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, con una superficie total de 354.75 m2 (trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados y setenta y cinco centímetros), el cual se identifica catastralmente en el Departamento de Catastro Municipal de ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas con la Clave Número 40-01-02-061-008, misma

que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 21.50 M.L. con propiedad de Orlando López Garza, AL SUR: en 21.50 M.L. con calle 5 Cinco de Mayo, AL ESTE: en 16.50 M.L. con calle Aldama; AL OESTE: en 16.50 M.L. con propiedad de Criselda Garza Viuda de López.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esa ciudad, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 5 de marzo del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2449.- Abril 23, Mayo 2 y 14.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 07 de marzo de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha siete de marzo del año dos mil trece, ordenó la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 0046/2013, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovida por el C. PEDRO FONSECA LIRA, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble compuesto de 12-50-00 hectáreas (doce hectáreas, cincuenta áreas, cero centiáreas), el cual se encuentra ubicado en Brecha 116 Km. S-79-875-000 (116-W), lote 433 de este municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 1000.00 metros con S-79-875 con Jesús Martínez Torres; AL SUR, en 1000.00 metros con S-80-000 propiedad de Juana Martínez Gallardo; AL ESTE en 125.00 metros con Brecha 116 y Alfredo Elizondo; y AL OESTE, en 125.00 metros con Brecha 125.00 con Brecha 115, y Leonel Robles, promovido por el C. PEDRO FONSECA LIRA.

Ordenándose la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2450.- Abril 23, Mayo 2 y 14.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam; a 09 de abril de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de radicación de fecha (07) siete de marzo del año dos mil trece, ordenó la expedición de un edicto dentro del Expediente

Número 00045/2013, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad Perpetuam, promovida por JESÚS CASTRO HERRERA, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble compuesto de 12-50-00 hectáreas (doce hectáreas, cincuenta áreas, cero centiáreas), registrado con Clave Catastral 41-460-669, ubicada en la Brecha 116 Km. S-98-875-000 (116-W) lote 560, de este municipio, y se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE; en 1000.00 metros con lote 559, propiedad de Viviano Gutiérrez; AL SUR; en 1000.00 metros con el lote 561, propiedad de Fidel Castro Hernández; AL ESTE; en 125.00 metros con Brecha 116, AL OESTE: en 125.00 con Brecha 115.

Ordenándose la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2451.- Abril 23, Mayo 2 y 14.-2v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha veinte de marzo de dos mil trece, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GREGORIO GARCÍA MACÍAS, y denunciado por la C. ROSA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, bajo el Número 00320/2013, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- para lo anterior se expide la presente a los veintidós días del mes de marzo del dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Juez Segundo de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2509.- Abril 23 y Mayo 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCADO A POSTORES:

Por auto de fecha veinte del mes de febrero del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01220/2011, decido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RICARDO RAMÍREZ CALDERÓN, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consiste en:

Lote y casa habitación sobre el construida en el número 29 (veintinueve) de la calle Nabos, con número oficial 356 (trescientos cincuenta y seis) de la manzana 129 (ciento veintinueve) del Fraccionamiento Villa Florida, dicho predio tiene una superficie de 102.00 (ciento dos metros cuadrados) de terreno y 33.47 m2 (treinta y tres metros cuarenta y siete

centímetros cuadrados) de construcción el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 (seis metros lineales) con lote 44 (cuarenta y cuatro); AL SUR en 6.00 (seis metros lineales) con calle Nabos; AL ESTE en 17.00 (diecisiete metros lineales) con lote 30; AL OESTE en 17.00 (diecisiete metros lineales) con lote 28.

Por el presente se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial de Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, el cual asciende a la cantidad de \$218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 03 de abril del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2571.- Abril 25 y Mayo 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCADO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticinco del mes de febrero del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01140/2011, decido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de VÍCTOR RAMÓN ALEJO MARTÍNEZ Y PATRICIA MÍRELES CASTILLO, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el procedo, consiste en:

Lote y casa habitación sobre el construida en el número 50 (cincuenta) de la calle Del Roble, con número oficial 110 (ciento diez) de la manzana 9 (nueve) del Fraccionamiento Loma Blanca, dicho predio tiene una superficie de 105.00 m2 (ciento cinco metros cuadrados) de terreno y 65.60 m2 (sesenta y cinco metros sesenta centímetros cuadrados) de construcción el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 M.L. (siete metros lineales) con calle Del Roble; AL SUR en 7.00 M.L. (siete metros lineales) con lote 6 seis; AL ESTE en 15.00 M.L. (quince metros lineales) con lote 43 cuarenta y tres; AL OESTE en 15.00 M.L. (quince metros lineales) con lote 51 (cincuenta y uno).

Por el presente se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial de Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, el cual asciende a la cantidad de \$315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.)

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 03 de abril del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2572.- Abril 25 y Mayo 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCADO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticinco del mes de febrero del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01119/2011, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ALMA ROSA PINEDA VICENCIO, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el procedo, consiste en:

Lote y casa habitación sobre el construida en el número 25 (veinticinco) de la calle Río Tennessee, con número oficial 748 (setecientos cuarenta y ocho) de la manzana 62 (sesenta y dos) del Fraccionamiento Balcones de Alcalá II, con una superficie de 102.00 metros cuadrados de terreno y una superficie de construcción de 33.94 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con calle Río Tennessee; AL ESTE en 17.00 metros con lote 26; AL SUR en 6.00 metros con lote 30; AL OESTE en 17.00 metros con lote 24.

Por el presente se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial de Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, el cual asciende a la cantidad de \$269,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 03 de abril del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2573.- Abril 25 y Mayo 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha siete de marzo del presente dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00614/2010, promovido por el Lic. José Alfredo Barrera García, y continuado por el Lic. Daniel Domingo Perales Pacheco, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. ISRAEL ALBERTO GUZMÁN GÓMEZ, el Titular de este Juzgado Everardo Pérez Luna, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado ubicado en:

Lote 03 con el número 210 Poniente, de la calle Retorno Dublín, de la manzana 20, del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes del municipio de Reynosa Tamaulipas, el cual tiene una superficie de terreno de 91.00 m2 (noventa y un metros cuadrados), y una superficie de construcción 51.00 m2 (cincuenta y un metros cero centímetros cuadrados), y se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 metros con Retorno Dublín, AL SUR: en 06.50 metros con lote número 14, AL ORIENTE: en 14.00 metros con lote número 04, AL PONIENTE: en 14.00 metros con lote número 02, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Estado en la Sección Primera, Número 11380, Legajo 2-228, de fecha nueve de diciembre del dos mil

cuatro, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 137245, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convoca a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de marzo de 2013.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2574.- Abril 25 y Mayo 2.-2v2.

EDICTO
Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha siete de marzo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00928/2011, promovido por la Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, y continuado por el Lic. Daniel Domingo Perales Pacheco, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. ALELY MEDRANO LEÓN, el Titular de este Juzgado Everardo Pérez Luna, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado ubicado en:

La calle Circuito Hacienda Las Golondrinas del Fraccionamiento "Hacienda Las Bugambilias", lote 2 (dos), manzana 37 (treinta y siete), del municipio de Reynosa, Tamaulipas, dicho predio tiene una superficie de terreno de 90.00 m² (noventa punto cero metros cuadrados) y 36.86 m² (treinta y seis punto ochenta y seis metros cuadrados) de construcción, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 M.L. (quince punto cero metros lineales), con lote número 03, AL SUR: en 15.00 M.L. (quince punto cero metros lineales), con lote número uno, AL ESTE: en 6.00 M.L. (seis punto cero metros lineales), con lote número 19.- AL OESTE: en 6.00 M.L. (seis metros lineales), con Hacienda Las Golondrinas.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Estado en la Sección Primera, Número 13912, Legajo 2-279, de fecha 21 de septiembre de 2006 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 137258, de fecha 15 de noviembre de 2012, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a

cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$188,000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código - Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de marzo de 2013.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2575.- Abril 25 y Mayo 2.-2v2.

EDICTO
Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha siete de marzo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00925/2011, promovido por la Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, y continuado por el Lic. Daniel Domingo Perales Pacheco, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. FRANCISCO JAVIER MURILLO MIRANDA, el Titular de este Juzgado Everardo Pérez Luna, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado ubicado en:

El terreno ubicado en la calle Petunia, número 194, del Fraccionamiento Paseo de las Flores, de esta ciudad, siendo el lote número 36, de la manzana 22, con una superficie de (92.43) m² (noventa y dos punto cuarenta y tres metros cuadrados), mismo que se identifica dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros lineales con lote 17; AL SUR: en 6.00 metros lineales, con calle Petunia, AL ESTE: en 15.41 metros lineales con lote 36; AL OESTE: en 15.40 metros lineales con lote 37, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 3142, Legajo 2-063, de fecha 01 de marzo del 2007, de este municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 137266, de fecha 15 de noviembre de 2012, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$197,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre

cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código - Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de marzo de 2013.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2576.- Abril 25 y Mayo 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCADO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiuno de febrero del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00116/2011, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARÍA ISABEL MARREROS ÁVILA, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el procedo, consiste en:

Lote y casa habitación sobre el construida en el número 3 (tres) de la calle Circuito Hacienda Alta Vista, con número oficial 104 (ciento cuatro), de la manzana 87 (ochenta y siete) del Fraccionamiento Hacienda Las Bugambilias, el cual tiene una superficie de 108.81 (ciento ocho punto ochenta y un) metros cuadrados de terreno y 36.86 (treinta y seis punto ochenta y seis) metros cuadrados de construcción, delimitado con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 15.00 M.L. (quince metros lineales) con lote 2; AL SUR en 15.00 M.L. (quince metros lineales) con lote 4; AL ESTE en 8.46 M.L. (ocho metros con cuarenta y seis centímetros) con Circuito Hacienda Alta Vista; AL OESTE en 6.05 M.L. (seis metros con cinco centímetros) con área comercial.

Por el presente se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial de Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca, el cual asciende a la cantidad de \$214,000.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS M.N.).

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 12 de marzo del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2577.- Abril 25 y Mayo 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCADO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiuno de febrero del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00634/2010, decido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de TORRES SANTIAGO HIRAM Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el procedo, consiste en:

Lote y casa habitación sobre el construida en el número 3 (tres) de la calle Privada Palma, con número oficial 504 (quinientos cuatro), del Fraccionamiento El Mezquite, cuarta etapa, dicho predio tiene una superficie de construcción de 46.16 (cuarenta y seis metros con dieciséis centímetros cuadrados), y una superficie de terreno de 72.00 m2 (setenta y dos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE: en 2.45 y 3.55 metros con casa 15 del Condominio Olivo; AL SUR: en 3.05 y 2.95 metros con Privada Palma; AL ESTE: en 12 metros con casa 04; AL OESTE: en 12 metros con casa 02.

Por el presente se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial de Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca, el cual asciende a la cantidad de \$231,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 20 de marzo del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2578.- Abril 25 y Mayo 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCADO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiuno de febrero del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00152/2011, decido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ALONSO DÍAZ MEJÍA, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el procedo, consiste en:

Lote y casa habitación sobre el construida en el número 17 (diecisiete) de la calle Punta Hueso de Ballena, con número oficial 172 (ciento setenta y dos), de la manzana 55 (cincuenta y cinco) del Fraccionamiento Puerta del Sol, tiene una superficie de 90.00 m2 (noventa metros cuadrados) y una construcción de 36.96 m2 (treinta y seis metros con noventa y seis centímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 6.00 M.L. seis metros lineales con calle Punta Hueso de Ballena; AL SUR en 6.00 seis metros lineales con lote número 36; AL ESTE en 15.00 M.L. quince metros lineales con lote número 18; AL OESTE en 15.00 M.L. quince metros lineales con lote número 16.

Por el presente se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial de Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca, el cual asciende a la cantidad de \$218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 20 de marzo del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2579.- Abril 25 y Mayo 2.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCADO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiuno de febrero del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00154/2011, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de NARCISO MENDOZA BAUTISTA, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el procedo, consiste en:

Lote y casa habitación sobre el construida en el número 43 (cuarenta y tres) de la calle Privada Clavel, con número oficial 422 (cuatrocientos veintidós), de la manzana 4 (cuatro) del Fraccionamiento Paseo de las Flores Etapa I, el cual tiene una superficie privativa de terreno de 109.59 (ciento nueve punto cincuenta y nueve) metros cuadrados y la vivienda construida sobre el mismo con una superficie de 32.60 (treinta y dos punto sesenta) metros cuadrados comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 (quince punto cero cero metros) con el lote 44; AL SUR en 15.00 (quince punto cero cero metros) con el lote 42; AL ESTE en 7.31 (siete punto treinta y un metros) con los lotes 40 y 40-A; AL OESTE en 7.31 (siete punto treinta y un metros) con la Privada Clavel.

Por el presente se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial de Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca, el cual asciende a la cantidad de \$235,000.00 (DOSCIENOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 12 de marzo del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2580.- Abril 25 y Mayo 2.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCADO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho del mes de marzo del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00131/2011, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de EDITH ASTRID LOZANO GARZA, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el procedo, consiste en:

Lote y casa habitación sobre el construida en el número 25 (veinticinco) de la calle Punta Zumach, con número oficial 227 (doscientos veintisiete) de la manzana 91 (noventa y uno) del Fraccionamiento Puerta del Sol, tiene una superficie de 102.00 m2 (ciento dos metros cuadrados) y una construcción de 36.96 (treinta y seis metros con noventa y seis centímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 M.L. seis metros lineales, con lote número 12; AL SUR en 6.00 M.L. seis metros lineales, con calle Punta Zumach; AL ESTE en 17.00 M.L. diecisiete metros lineales con

lote número 24; AL OESTE en 17.00 M.L. diecisiete metros lineales, con lote número 26.

Por el presente se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial de Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ TREINTA HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, el cual asciende a la cantidad de \$233,000.00 (DOSCIENOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 13 de marzo del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2581.- Abril 25 y Mayo 2.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCADO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho del mes de marzo del dos mil Trece, dictado dentro del Expediente Número 00331/2011, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LAURA MARGARITA MENÉNDEZ TAVAREZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el procedo, consiste en:

Lote y casa habitación sobre el construida en el número 29 (veintinueve) de la calle Partes TV de Reynosa, con número oficial 300 (trescientos) de la manzana 2 (dos) del Fraccionamiento Industria Maquiladora, dicho predio tiene una superficie de 96.00 metros cuadrados y la siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 6.00 metros con lote 28; AL SUR en 6.00 metros con calle Partes TV de Reynosa; AL ESTE en 16.00 metros con lote 30; AL OESTE en 16.00 metros con calle TRW Electrónica.

Por el presente se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial de Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, el cual asciende a la cantidad de \$265,000.00 (DOSCIENOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 13 de marzo del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2582.- Abril 25 y Mayo 2.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCADO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho del mes de marzo del dos mil Trece, dictado dentro del Expediente Número 00850/2011, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de OMAR AZUARA PÉREZ, el

Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el procedo, consiste en:

Lote y casa habitación sobre el construida en el número 3 (tres) de la calle Kinabalu, con número oficial 804 (ochocientos cuatro) de la manzana 83 (ochenta y tres) del Fraccionamiento Balcones de Alcalá II, tiene una superficie de construcción de 33.94 m² (treinta y tres metros con noventa y cuatro centímetros cuadrados) y una superficie de terreno de 90.00 m² (noventa metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 6 m (seis metros lineales) con calle Kinabalu; AL SUR en 6 m (seis metros lineales) con limite del Fraccionamiento; AL ESTE en 15 m (quince metros lineales) con lote 4; AL OESTE en 15 m (quince metros lineales) con lote 2.

Por el presente se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial de Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, el cual asciende a la cantidad de \$176,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 13 de marzo del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2583.- Abril 25 y Mayo 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCADO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho del mes de marzo del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01113/2011, decido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ANGÉLICA MARÍA MARTÍNEZ LECHUGA, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el procedo, consiste en:

Lote y casa habitación sobre el construida en el número 39 (treinta y nueve) de la calle Monte Blanco, con número oficial 813 (ochocientos trece) de la manzana 76 (setenta y seis) del Fraccionamiento Balcones de Alcalá II, tiene una superficie de construcción de 33.94 m² (treinta y tres metros con noventa y cuatro centímetros cuadrados) y una superficie de terreno de 90.00 m² (noventa metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6 m (seis metros lineales) con lote 7 siete; AL SUR en 6 m (seis metros lineales) con calle Monte Blanco; AL ESTE en 15 m (quince metros lineales) con lote 38 (treinta y ocho); AL OESTE en 15 m (quince metros lineales) con lote 40 (cuarenta).

Por el presente se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial de Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, el cual asciende a la cantidad de \$199,000.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 20 de marzo del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2584.- Abril 25 y Mayo 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCADO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho del mes de marzo del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00755/2011, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LEOPOLDO VALDÉS CANTERO, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el procedo, consiste en:

Lote y casa habitación sobre el construida en el número 62 (sesenta y dos) de la calle Circuito Río El Tigre, con número oficial 199 (ciento noventa y nueve) de la manzana 30 (treinta) del Fraccionamiento Villas Diamante Segunda Etapa, la cual tiene una superficie de construcción de 36.86 m² (treinta y seis punto ochenta y seis metros cuadrados) sobre una superficie de terreno de 95.40 m² (noventa y cinco punto cuarenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 M.L. (seis metros lineales)(sic).

Por el presente se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial de Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, el cual asciende a la cantidad de \$199,000.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 13 de marzo del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2585.- Abril 25 y Mayo 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCADO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho del mes de marzo del dos mil Trece, dictado dentro del Expediente Número 00630/2010, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CARMELA VITE ALEJANDRES, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el procedo, consiste en:

Lote y casa habitación sobre el construida en el número 9 (nueve) de la calle Aves de Paraíso, con número oficial 119 (ciento diecinueve) de la manzana 138 (ciento treinta y ocho) del Fraccionamiento San Valentín, dicho predio tiene una superficie de 102.00 m² (ciento dos metros cuadrados) de terreno y 41.97 (cuarenta y un metros con noventa y siete centímetros cuadrados) de construcción el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 seis metros lineales, con lote 04; AL SUR en 6.00 seis metros

lineales con calle Aves de Paraíso; AL ORIENTE en 17.00 diecisiete metros lineales, con lote 08; AL PONIENTE en 17.00 diecisiete metros lineales, con lote 10.

Por el presente se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial de Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, el cual asciende a la cantidad de \$233,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 13 de marzo del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2586.- Abril 25 y Mayo 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCADO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho del mes de marzo del dos mil Trece, dictado dentro del Expediente Número 00120/2011, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SANDRA ERIKA CERVANTES ORTIZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el procedo, consiste en:

Lote y casa habitación sobre el construida en el número 15 (quince) de la calle Francisco de Goya, con número oficial 754 (setecientos cincuenta y cuatro) de la manzana 169 (ciento sesenta y nueve) del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sección Sur, dicho predio tiene una superficie de 102.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 6.00 metros con lote número 42; AL SUR en 6.00 metros con calle Francisco de Goya; AL ESTE en 17.00 metros con lote número 16; AL OESTE en 17.00 metros con lote número 14.

Por el presente se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial de Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, el cual asciende a la cantidad de \$316,000.00 (TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 13 de marzo del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2587.- Abril 25 y Mayo 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCADO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho del mes de marzo del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00730/2011, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL

FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de BRENDA ISABEL PULIDO ARGUELLO, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el procedo, consiste en:

Lote y casa habitación sobre el construida en el número 17 (diecisiete) de la calle Punta Colonet, con número oficial 225 (doscientos veinticinco) de la manzana 25 (veinticinco) del Fraccionamiento Puerta del Sol, tiene una superficie de 90.00 m2 (noventa metros cuadrados) y una construcción de 36.96 (treinta y seis metros con noventa y seis centímetros cuadrados y las siguientes medidas: AL NORTE en 15.00 M.L., quince metros lineales, con lote número 16; AL SUR en 15.00 M.L. quince metros lineales, con lote número 18; AL ESTE en 6.00 M.L. seis metros lineales, con calle Punta Colonet; AL OESTE en 6.00 M.L. seis metros lineales, con lote 46.

Por el presente se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial de Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, el cual asciende a la cantidad de \$222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.).

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 13 de marzo del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2588.- Abril 25 y Mayo 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Decimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, ordenó dentro del Expediente Civil Número 00004/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. MARIO ALBERTO TORRES MADRIGAL en contra de la C. BERTHA RINCÓN HERNÁNDEZ, sacar a remate en cuarta almoneda del siguiente bien inmueble:

Terreno y construcción: ubicado en calle 2 de Enero número 115 manzana 19, lote 5, Zona Centro de Villa Manuel, Tamaulipas municipio de González, Tamaulipas, propiedad de la C. MA. BERTA RINCÓN HERNÁNDEZ.- Características Urbanas: Clasificación de la Zona.- Comercial.- Tipo de Construcción: Comercios de segundo nivel; Índice de saturación en la zona: 95%; Población: media; Contaminación ambiental: baja, sin registros; Uso del suelo: habitacional; Vías de acceso e importancia de las mismas: carretera Tampico-Mante a 600 m.; Servicios Públicos y Equipamiento Urbano: Abastecimiento de agua potable: suministro mediante tomas domiciliarias; Drenaje y Alcantarillado: mediante redes de recolección de aguas residuales en sistemas mixtos; red de electrificación: con suministro a través de redes aéreas; Alumbrado público: can lámparas de yodo y sodio; parámetro de vialidades (guarniciones, cordones o machuelos): de concreto de sección trapecial; Banquetas y pavimento: de concreto hidráulico; vialidades: calles, vigilancia; recolección de desechos sólidos (basura); red telefónica: área con postería de concreto; centros comerciales y financieros importantes a: menos de 100 m escuelas a 100 m; hospitales o clínicas a 100 m; transporte urbano a 100 m, sobre carretera Tampico-Mante.- avalúo de terreno y construcciones.- terreno.- topografía y configuración: de forma regular y plana; características, panorámicas: vista a zona urbana y casa habit.,

misma calle; densidad habitacional: media; intensidad de construcción: 1 unid. habit/lote, tipo; servidumbre y/o restricciones: ninguna: consideraciones adicionales: no hay; medias y colindancias: AL NORTE, en 20.00 mts, con calle 18 de Marzo; AL SUR, 16.00 mts., con calle 2 de enero; AL ESTE, 20.00 mts., con Finca 837 y 20 mts con lote 6; AL OESTE, 40.00 mts., con lote 4.- superficie construcción 240.00 m2, superficie terreno 720.00 m2.- avalúo de terreno y construcciones.- descripción general del inmueble.- uso actual: locales comerciales; tipo de construcción: locales comerciales de un piso de mediana calidad; calidad y clasificación de la construcción: moderna de mediana calidad; No. 40 años; elementos de la construcción.- cimientos: zapatas corridas de concreto armado; 15x20x40 y de ladrillo; techos: losa de concreto armado; azoteas: impermeabilizada; cemento-arena; lambrines: no presentada; pisos de cemento; escaleras: no tiene; pintura: vinilica en buenas condiciones y esmalte en herrería; recubrimientos especiales: no tiene.- Con un valor comercial de: \$ 469,152.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

Y mediante el presente edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en los Periódicos Oficial del Estado y en El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Puerta de este Juzgado y en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal de este lugar.- Mediante el cual se convoca a postores y acreedores a la cuarta almoneda, que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.- En la inteligencia de que el precio que servirá de base tendrá una reducción del 10% (diez por ciento) del valor primitivo señalado.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFragio EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

2589.- Abril 25, Mayo 2 y 8.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

LOS. C.C. GUILLERMO RODRÍGUEZ ISLAS Y MICAELA HERNÁNDEZ.
PRESENTE:-

Por auto de fecha veintitrés de septiembre del dos mil Nueve, dictado por el Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, antes Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radica dentro del Expediente Número 1378/2009 relativo al Juicio Medios Preparatorios de Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por EL CIUDADANO SERGIO GUTIÉRREZ ESPINDOLA, en su carácter de representante legal de la sociedad mercantil denominada AUTOTRANSPORTES LA UNIÓN S.A. DE C.V. Y/O EL CIUDADANO ORLANDO ESPINDOLA SALAZAR, en contra de usted, ordenándose .en fecha once de marzo del presente año, el presente edicto, por el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad; a efecto de que comparezca al local de este Juzgado, haciéndoles saber la nueva fecha para la Prueba Confesional a cargo de los demandados GUILLERMO RODRÍGUEZ ISLAS las DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE MAYO DEL DOS MIL TRECE y MICAELA HERNÁNDEZ las TRECE HORAS DEL DÍA SEIS DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, para que comparezcan al desahogo de esta prueba, por lo que cítese con la anticipación legal debida para la prueba confesional a su cargo.

Nuevo Laredo, Tamps, 26 de marzo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2648.- Abril 30, Mayo 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 08 de febrero de 2013.
C. BEATRIZ EUGENIA TAPIA CASTILLO.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha catorce de noviembre del año dos mil trece, el C. Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 864/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JUAN SERGIO MARTÍNEZ URQUIZA, en contra de la C. BEATRIZ EUGENIA TAPIA CASTILLO.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando a la C. BEATRIZ EUGENIA TAPIA CASTILLO para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses convinieren, dentro del término, de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizarán por medio de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos Suplente con Fundamento en lo Dispuesto por el Artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, LIC. NELIA MARISOL RUIZ ORTIZ.- Rúbrica.

2649.- Abril 30, Mayo 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

C. MARTINA CHAVARRÍA MORALES,
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Adriana Báez López, Jueza de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de octubre del año dos mil doce, ordenó radicar el Expediente 00236/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por JUAN GONZÁLEZ FONSECA, en contra de MARTINA CHAVARRÍA MORALES, ordenó la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, haciéndosele saber que puede presentar su contestación de la demanda, si lo desea, dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentra a su disposición en la Secretaría Civil de este H. Tribunal y de no comparecer a Juicio, se seguirá este en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, por cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.

Xicoténcatl, Tam., 21 de marzo de 2013.- La C. Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2650.- Abril 30, Mayo 1 y 2.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C.C. BLANCA NELLY CASTRO CASTILLO, CRUZ PRAXEDIS CARMONA CASTRO, ORALIA DEL ROSARIO SOLÍS CÁRDENAS, PETRA CASTILLO GARCÍA Y LUZ MARINA CASTRO CASTILLO.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de abril de dos mil trece, ordenó el emplazamiento por edictos del Expediente radicado con el Número 1243/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por RAÚL MORQUECHO MEDINA Y DORA MORQUECHO MEDINA, en contra de ustedes, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- Que se declare judicialmente que los suscritos tenemos mejor derecho que los demandados de poseer el siguiente bien inmueble:

Predio compuesto de 1-29-96 hectáreas, inscritas a favor de los aquí actores en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, en su oficina en esta ciudad, en la Sección I, Número 58059, Legajo 1162, de fecha 31 de mayo de 1984, en este municipio de Victoria, Tamaulipas, y específicamente reclamándose a cada uno de los demandados para que se restituyan a los suscritos las porciones que a continuación mencionamos:

Ahora bien, como prestación específica que se reclama de cada uno de los demandados, se precisa que el inmueble que cada uno de ellos tiene en posesión y que aquí se les reclama la desocupación por no tener mejor derecho que los suscritos para poseer son los siguientes:

1.- A CRUZ PRAXEDIS CARMONA CASTRO, el siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con superficie de 160.00 metros cuadrados, ubicado en calle La Peñita, de la colonia Canteras en esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.00 M.L. con fracción posee Irma Esther Cárdenas Díaz; AL SUR en 20.00 M.L. con propiedad privada; AL ESTE en 8.00 metros con calle La Peñita; y AL OESTE en 8.00 M.L. con fracción que posee Oralia del Rosario Solís Cárdenas.

2.- A LUZ MARINA CASTRO CASTILLO, el siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con superficie de 320.00 metros cuadrados, ubicado en calle Sin Nombre, de la colonia Canteras, en esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.00 M.L. con posesión de Israel Perales Pérez; AL SUR en 20.00 M.L. con posesión de Juan Raúl Castillo; AL ESTE en 16.00 M.L. con posesión de Petra Castillo García; y AL OESTE en 16.00 M.L. con calle sin nombre.

3.- A PETRA CASTILLO GARCÍA, el siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con superficie de 160.00 metros cuadrados, ubicado en calle La Peñita, de la colonia Canteras, en esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.00 M.L. con propiedad privada; AL SUR en 20.00 M.L. con propiedad privada; AL ESTE en 8.00 M.L. con propiedad privada sin nombre.- Y de esta misma persona se reclama también un segundo lote dentro del mismo inmueble que se menciona en la demanda inicial, con superficie de 320.00 metros cuadrados, dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.00 M.L. con posesión de Guillermo Alfaro; AL SUR en 20.00 M.L. con posesión de Blanca Nelly Castro Castillo; AL ESTE en 16.00 M.L. con calle La Peñita y AL OESTE en 16.00 M.L. con posesión de Luz Marina Castro Castillo.

4.- A GUADALUPE PÉREZ TORRES el siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con superficie comprendida dentro del mismo predio que se reclama en la demanda inicial,

fracción que tiene las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE en 10.15 M.L. con posesión de Gregorio Pérez Torres, AL SUR en 2.50 M.L. con calle La Peñita; AL ESTE en 23.15 M.L. con calle La Peñita y Camino al Olmo; y AL OESTE en 24.70 M.L. con Camino al Olmo.

5.- A JUAN RAÚL CASTRO CASTILLO, el siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con superficie de 320.00 metros cuadrados, ubicado en calle Agustín Cervantes de la colonia Canteras, en esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 20.00 M.L. con posesión de Luz Marina Castro Castillo; AL SUR en 20.00 M.L. con calle Agustín Cervantes; AL ESTE en 16.00 M.L. con posesión de Blanca Nelly Castro Castillo; y AL OESTE en 16.00 M.L. con calle sin nombre.

6.- A IRMA ESTHER CÁRDENAS DÍAZ, el siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con superficie de 160.00 metros cuadrados, ubicado en calle La Peñita, de la colonia Canteras, en esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.00 M.L. con posesión de Oralia del Rosario Solís Cárdenas; AL SUR en 20.00 M.L. con posesión de Cruz Praxedis Carmona Castro; AL ESTE en 8.00 M.L. con calle La Peñita y AL OESTE en 8.00 M.L. con posesión de Oralia del Rosario Solís Cárdenas.

7.- A BLANCA NELLY CASTRO CASTILLO, el siguientes bien inmueble: Fracción de terreno con superficie de 320.00 metros cuadrados, ubicado en calle La Peñita, de la colonia Canteras, en esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.00 M.L. con posesión de Petra Castillo García; AL SUR en 20.00 M.L. con calle Agustín Cervantes; AL ESTE en 16.00 M.L. con calle La Peñita, AL OESTE en 16.00 M.L. con posesión de Juan Raúl Castro Castillo.

8.- A ORALIA DEL ROSARIO SOLÍS CÁRDENAS, el siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con superficie comprendida en el predio de mayor superficie que se menciona en el escrito inicial de demanda, de la Colonia Canteras, en esta ciudad, fracción ubicada en calle La Peñita, dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 40.00 M.L. con calle Agustín Cervantes; AL SUR en 5.00 M.L. y 20.00 M.L. con posesión de Alejandro Concepción González Urbina e Irma Esther Cárdenas Díaz; AL ESTE en 16.00 M.L. y 16.00 M.L. con calle La Peñita. Cruz Praxedis Carmona Castro e Irma Esther Cárdenas Díaz y AL OESTE en 37.00 M.L. con Camino al Olmo.

b).- En consecuencia, que se condene a los demandados a la restitución de los inmuebles precisados en el inciso que antecede, con todas sus construcciones, accesiones, usos, costumbres, servidumbres, frutos, y todo lo que en derecho y por derecho le corresponda a dichos inmuebles; restitución que debe hacerse a favor de los suscritos.

c).- Que se condene a los demandados a indemnizar por los daños y perjuicios causados, por su responsabilidad civil, por su conducta desplegada al ocupar indebidamente el inmueble materia de este Juicio.

d).- El pago de los gastos y costas que este Juicio origine.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación, dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 13 de febrero de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera

Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2651.- Abril 30, Mayo 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. MA. OFELIA LUGO LEDESMA.
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Pérez Prado; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha catorce del mes de enero del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00014/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. MÓNICO GARCÍA MÉNDEZ, en contra de la C. MA. OFELIA LUGO LEDESMA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, por la por la causal establecida en la fracción XVII del artículo 249 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Por auto de fecha veintiuno de marzo de dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada MA. OFELIA LUGO LEDESMA, debido a que se acredito en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintiuno de marzo de dos mil trece, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo Número 203, Norte, Planta Baja, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 26 de marzo de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2652.- Abril 30, Mayo 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

C. ANGÉLICA MIRANDA MORAN
DOMICILIO IGNORADO.

El Titular de este Juzgado, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de abril del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 120/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el Ciudadano José Luis Salinas Benítez, en contra de usted, de quien reclama la siguiente prestación:

A).- La disolución de nuestro vínculo matrimonial, basándome en la causal XVIII, del artículo 249 del Código Civil en vigor.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndose de que en caso

de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Tribunal; a quince de abril del dos mil trece.

El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2653.- Abril 30, Mayo 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. JESÚS GUADALUPE BACARRILLO LÓPEZ.
PRESENTE:

El ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (13) trece de marzo del presente año, se dicto un proveído dentro del Expediente Número 00377/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Ángel Alberto Flores Ramos en su carácter de apoderado del (INFONAVIT), en contra de usted, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se hará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps; a 15 de marzo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2654.- Abril 30, Mayo 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. ABRIL ARÉVALO GARCÍA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco de octubre del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 01438/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. NORA ELVIA ACOSTA BUENO, en contra de los C.C. EVA MIREYA GARCÍA GARZA Y ABRIL ARÉVALO GARCÍA, de quienes reclaman las siguientes prestaciones: A).- Se declare por sentencia firme que la suscrita es la legítima propietaria del bien inmueble urbano materia de la controversia que se plantea, mismo que más adelante quedara debidamente precisado, B) La reivindicación y entrega del bien inmueble citado, con todas sus mejoras y accesiones a favor de la suscrita, C).- El pago de una indemnización por concepto de daños y perjuicios, ocasionados por la ilegal ocupación que tienen los demandados en el inmueble de referencia, D).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del Juicio que hoy se intenta; y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la C. ABRIL ARÉVALO GARCÍA, por auto de fecha once del mes de abril del año dos mil trece, se ordenó emplazar a esta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la demandada ABRIL ARÉVALO GARCÍA, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los

diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de abril del año 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2655.- Abril 30, Mayo 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. NANCY TORRES ZARATE
DOMICILIO IGNORADO

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, y por auto de fecha quince de junio del año dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00700/2011 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por la Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de JULIO IGNACIO ORTEGA REYNA Y NANCY TORRES ZARATE, por auto de fecha tres de abril del dos mil doce, se ordenó emplazarle por edictos, reclamándole las siguientes prestaciones

A).- El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria y del plazo que mi mandante otorgo a los ahora demandados para cumplir con la obligación contraída en virtud de que han incurrido en el incumplimiento de pago de las amortizaciones al crédito concedido y formalizado con dicho contrato, tal y como se encuentra previsto en la cláusula décima segunda de dicho contrato, mismo que va inserto en el documento base de mi acción.

B).- El pago del equivalente a 134.8690 veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal en lo sucesivo "VSMM", que a la fecha de presentación de la presente demanda equivalente a la cantidad de \$245,263.05 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 05/100 M.N.) por concepto de capital o suerte principal, misma que se desprende de la certificación de adeudos de fecha seis de junio del dos mil once. dicha cantidad se obtiene de multiplicar el Salario Mínimo Diario vigente en el Distrito Federal por treinta punto cuatro días (al dividir los 365 días del año por los doce meses se obtiene el promedio de 30.4, considerando que hay meses de 28, 30 y 31 días), obteniendo así el Salario Mínimo Mensual, mismo que se multiplica por las veces de Salario Mínimo Mensual, que el demandado adeuda a mi representada por concepto de capital al día 06 de junio de 2011, según certificado que adjunto, de lo que se obtiene la cantidad que en este apartado reclamo.

C).- El pago del equivalente a 15.9420 "VSMM", que a la fecha de presentación de la presente demanda equivalente a la cantidad de \$28,990.97 (VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 97/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios sobre saldos insolutos, tal y como se pacto en la cláusula tercera del contrato de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria.- Dicha cantidad se obtuvo con la misma operación aritmética utilizada en el punto que antecede, es decir se multiplico el Salario Mínimo Diario vigente en el Distrito Federal por treinta punto cuatro días, y

esto a su vez por las veces de Salario Mínimo Mensual, que el demandado adeuda a mi representada por concepto de intereses al día seis de junio del dos mil once, según consta el mismo certificado.

D).- El pago de intereses moratorios no cubierto, más lo que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos en la época de la ejecución, como se pacto en la cláusula quinta estipulación 3 del contrato base de mi acción.

E).- El pago de la prima de seguro que se pacto en la cláusula décima del contrato base de mi acción.

F).- El pago de las actualizaciones de todas y cada una de las prestaciones que pretendo hacer valer, derivadas del incremento al Salario Mínimo para el Distrito Federal que sea aprobado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para el año en que sea ejecutable la sentencia que se dicte en el presente Juicio, toda vez que el certificado de adeudos adjunto, considera el salario del año 2011 de \$59.82 (CINCUENTA Y NUEVE PESOS 82/100 M.N.) mismo que evidentemente irá aumentando anualmente tal y como fue aceptado por las partes clausula primera del contrato base de mi acción.

G).- El pago de los gastos y costas que se originen por motivo de la tramitación del presente Juicio.

H).- En caso de no verificarse el pago de todas y cada una de las prestaciones aquí reclamadas solicito la declaración de hacer efectiva la garantía hipotecaria materia del contrato de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, como lo estipula la cláusula

Y por el presente que se publicarán por TRES VECES consecutivas en un diario de los de mayor circulación y en un periódico local del estado.- Haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijen en los Estrados de este Juzgado

Altamira, Tam., 26 de febrero del 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2656.- Abril 30, Mayo 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JULIO IGNACIO ORTEGA REYNA
DOMICILIO IGNORADO

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, y por auto de fecha quince de junio del año dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00700/2011 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por la Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de JULIO IGNACIO ORTEGA REYNA Y NANCY TORRES ZARATE, por auto de fecha tres de abril del dos mil doce, se ordenó emplazarle por edictos.- reclamándole las siguientes prestaciones

A).- El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria y del plazo que mi mandante otorgo a los ahora demandados para cumplir con la obligación contraída en virtud de que han incurrido en el

incumplimiento de pago de las amortizaciones al crédito concedido y formalizado con dicho contrato, tal y como se encuentra previsto en la cláusula decima segunda de dicho contrato, mismo que va inserto en el documento base de mi acción.

B).- El pago del equivalente a 134.8690 veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal en lo sucesivo "VSMM", que a la fecha de presentación de la presente demanda equivalente a la cantidad de \$245,263.05 (DOSCIENOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENOS SESENTA Y TRES PESOS 05/100 M.N.) por concepto de capital o suerte principal, misma que se desprende de la certificación de adeudos de fecha seis de junio del dos mil once. dicha cantidad se obtiene de multiplicar el Salario Mínimo Diario vigente en el Distrito Federal por treinta punto cuatro días (al dividir los 365 días del año por los doce meses se obtiene el promedio de 30.4, considerando que hay meses de 28, 30 y 31 días), obteniendo así el Salario Mínimo Mensual, mismo que se multiplica por las veces de Salario Mínimo Mensual, que el demandado adeuda a mi representada por concepto de capital al día 06 de junio de 2011, según certificado que adjunto, de lo que se obtiene la cantidad que en este apartado reclamo.

C).- El pago del equivalente a 15.9420 "VSMM", que a la fecha de presentación de la presente demanda equivalente a la cantidad de \$28,990.97 (VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 97/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios sobre saldos insolutos, tal y como se pacto en la cláusula tercera del contrato de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria.- Dicha cantidad se obtuvo con la misma operación aritmética utilizada en el punto que antecede, es decir, se multiplico el Salario Mínimo Diario vigente en el Distrito Federal por treinta punto cuatro días, y esto a su vez por las veces de Salario Mínimo Mensual, que el demandado adeuda a mi representada por concepto de intereses al día seis de junio del dos mil once, según consta el mismo certificado.

D).- El pago de intereses moratorios no cubierto, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos en la época de la ejecución, como se pacto en la cláusula quinta estipulación 3 del contrato base de mi acción.

E).- El pago de la prima de seguro que se pacto en la Cláusula Décima del contrato base de mi acción.

F).- El pago de las actualizaciones de todas y cada una de las prestaciones que pretendo hacer valer, derivadas del incremento al Salario Mínimo para el Distrito Federal que sea aprobado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para el año en que sea ejecutable la sentencia que se dicte en el presente Juicio, toda vez que el certificado de adeudos adjunto, considera el salario del año 2011 de \$59.82 (CINCUENTA Y NUEVE PESOS 82/100 M.N.) mismo que evidentemente irá aumentando anualmente tal y como fue aceptado por las partes cláusula primera del contrato base de mi acción.

G).- El pago de los gastos y costas que se originen por motivo de la tramitación del presente Juicio.

H).- En caso de no verificarse el pago de todas y cada una de las prestaciones aquí reclamadas solicito la declaración de hacer efectiva la garantía hipotecaria materia del contrato de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, como lo estipula la Cláusula Única de capítulo denominado hipoteca del referido contrato para el caso de ser condenados los demandados y que no pague en el término de Ley.

Y por el presente que se publicaran por TRES VECES consecutivas en un diario de los de mayor circulación y en un Periódico Local del Estado, haciéndole saber que deberá de

presentar su contestación dentro del plazo de setenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por cédula que se fijen en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tam., 13 de abril del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2657.- Abril 30, Mayo 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiséis de marzo de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 962/2010, deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JESÚS NIÑO LÓPEZ, en contra de JUAN JOSÉ CRUZ RAMOS, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en tercera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Casa marcada con el número 381, de la calle Av. San José, lote 15 de la Villa San Fernando, de ciudad Reynosa Tamaulipas dicho predio tiene una superficie de construcción de 60.297 m2 con una superficie de terreno de 80.701 m2, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 13.179 m con casa 16, AL SUR en 13.179 m con casa 14, AL ESTE en 6.00 m con propiedad privada, AL OESTE en 6.025 m con Av. San José, el cual se encuentra inscrito bajo los siguientes datos de registro Sección I, Número 41066, Legajo 822 de fecha 26/09/200, en la ciudad de Reynosa Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$163,000.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS, 00/100 M.N.), sin sujeción a tipo por tratarse de tercera almoneda.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 11 de abril del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2658.- Abril 30, Mayo 2 y 8.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiuno de marzo de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 1733/2008, deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ROBERTO CARLOS HERNÁNDEZ CONTRERAS, en contra de OSCAR SALINAS LEAL, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en tercera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Avenida Los Ébanos, lote 5, manzana 07 zona 01 de la colonia Longoria III de esta ciudad, y donde en el mismo se aprecia que actualmente, el inmueble arriba mencionado esta registrado como la Finca No.

83159, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 20.10 m con lote 4, AL SURESTE en 09.80 metros con Ave. Los Ébanos, AL SUROESTE en 20.00 m con lote 6, AL NOROESTE en 09.75 m con lote 16, con número de Finca 83159 así mismo los siguientes datos de registro Sección I, Número 13492, Legajo 2270 de fecha 14/09/2006, en la ciudad de Reynosa Tamaulipas

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$545,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 11 de abril del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2659.- Abril 30, Mayo 2 y 8.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó por auto de fecha uno de abril del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00619/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. RENÉ GARCÍA TIJERINA, en contra de los C.C. RAFAEL TREVIÑO RAMÍREZ Y LUISA PERALES MÉNDEZ, sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada identificado como: lote 07, manzana 30, de la Sección Aztlan del Fraccionamiento las Fuentes de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 14.00 metros con calle 20; AL SUR en 14.00 metros con lote 08; AL ESTE en 28.00 metros con lote 05; y AL OESTE en 28.00 metros con lote 09, con una superficie de 392.00 metros cuadrados, identificado como Finca Número 122256, a nombre de RAFAEL TREVIÑO RAMÍREZ, cuyos datos de registro son: Sección Primera, Número 1933, Legajo 39, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 09 de febrero del año 1976, para tal efecto publíquense edictos por TRES VECES dentro de nueve días en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se ventile el Juicio, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$1'030,000.00 (UN MILLÓN TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, siendo la cantidad de \$686,666.66 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del veinte por ciento por tratarse de segunda almoneda, es la cantidad de \$549,333.33 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate de los bienes, en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos

Civiles vigente en el Estado, y que resulta ser la cantidad de: \$109,866.66 (CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de abril del año 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2660.- Abril 30, Mayo 2 y 9.-2v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, lo de fecha cinco de abril de dos mil trece, se ordenó la radicación del Expediente Número 40/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapición, promovidas por el Ciudadano Toribio Guerra Ramírez, en su carácter de promovente de las presentes diligencias, respecto de un bien inmueble de una superficie de 54-98-14.490 (cincuenta y cuatro hectáreas, noventa y ocho áreas catorce punto cuatrocientos noventa centiáreas), que se identifica como porciones 7 y 8 del municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, el cual se identifica catastralmente en el Departamento de Catastro Municipal de Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas con el número de cuenta 40-04-0012, misma que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- en 1953.23 M.L. con propiedad de Francisco Canales y herederos de Carlos Guerra Hinojosa, AL SUR:- en 1686.33 M.L. con propiedad de Alfonso Ramírez, Nereo Peña y hermanos Ramírez Guerra, AL ESTE:- en 500.96 M.L. con propiedad de María Oralia Rodríguez con camino de por medio, AL OESTE:- en 414.107 M.L. con propiedad de herederos de Carlos Guerra Hinojosa con camino de por medio.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esa ciudad, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 9 de abril del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2661.- Abril 30, Mayo 2 y 14.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. ERNESTO CAVAZOS SOTO
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 7 siete de junio del año 2012 dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número

00669/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Reconocimiento de Paternidad, promovido por MARINA QUINTANA ALONSO en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 25 veinticinco de enero del año en curso, ordenó emplazarlo a usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: "A).- La declaración legal del parentesco por consanguinidad del demandado ERNESTO CAVAZOS SOTO, y reconocimiento de paternidad que lo une como padre biológico de nuestra menor hija JESSICA MICHEL QUINTANA ALONSO, quien actualmente se ostenta solo con los apellidos de su madre la suscrita MARINA QUINTANA ALONSO, B).- Como consecuencia de lo anterior la inscripción de la declaración de reconocimiento de paternidad estableciendo la filiación de la menor mencionada con los apellidos de ambos progenitores para quedar registrada como JESSICA MICHEL CAVAZOS QUINTANA, y cuyo registro de nacimiento deberá quedar inscrito ante el c. oficial del registro civil correspondiente, ordenando la cancelación de la primer acta de nacimiento de la citada menor donde aparece registrada como JESSICA MICHEL QUINTANA ALONSO, C).- El pago de gastos y costas judiciales que se origine en con la tramitación de este juicio hasta su total conclusión para el caso de oposición del demandado a este reclamo, D).- Para el caso de ser necesario se practique la prueba de ADN para comprobar el lazo de parentesco que unen a nuestra menor hija JESSICA MICHEL QUINTANA ALONSO con el C. ERNESTO CAVAZOS SOTO."

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simple de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparece a Juicio seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 28 de enero del 2012.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2666.- Abril 30, Mayo 1 y 2.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintitrés de enero del dos mil trece, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00042/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MERCEDES ESTRADA ANDRADE.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 18 de febrero de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2713.- Mayo 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de Abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 263/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JESÚS ÁLVAREZ SÁNCHEZ, denunciado por JOSEFINA GONZÁLEZ BARRÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 16 de abril de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2714.- Mayo 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas; por auto de fecha dos del mes de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00369/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL RAMÍREZ CORTEZ, denunciado por los C.C. ANA MARÍA RIVERA PADRÓN, BENITO RAMÍREZ RIVERA, ANA YAZMIN RAMÍREZ RIVERA Y SERGIO RAÚL RAMÍREZ RIVERA.

Habiéndose ordenado convocar a presuntos herederos y acreedores a fin de que comparezcan a deducir sus posibles derechos dentro del término de quince días, convocándose a estos por medio de un edicto que deberá de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, término que contarán a partir del día siguiente de la última publicación del edicto.- para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los nueve días del mes de abril del dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2715.- Mayo 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha seis de marzo de dos mil trece, se radico en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00289/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN RAMÍREZ LAMAS, denunciado por MARÍA DE LA LUZ RODRÍGUEZ BARAJAS; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad,

mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 08 de marzo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
2716.- Mayo 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 469/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CELESTINO ESPINO LUGO, denunciado por NARCIZO ESPINO DÍAZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados partir de la última publicación del edicto.- Se designo a NARCIZO ESPINO DÍAZ como interventor de presente sucesión.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.-Rúbrica.

2717.- Mayo 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 293/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de PETRA SÁNCHEZ MUÑOZ, denunciado por ALEJANDRA REYES SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 16 de abril de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2718.- Mayo 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dos de abril del presente año, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00389/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSALÍO PARRA RODRÍGUEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor

circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designo al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de abril de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

2719.- Mayo 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de noviembre del año en curso, ordenó radicar el Expediente 00254/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL MONTOYA ALONSO, denunciado por JUAN MONTOYA ALONSO, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y uno de mayor circulación en la región que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tamaulipas, a 10 de abril de 2013.- La C. Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2720.- Mayo 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha doce de abril de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00386/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO CARVAJAL RIVERA, denunciado por la C. GUADALUPE DE LA FUENTE GUAJARDO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 16/04/2013 03:27:09 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2721.- Mayo 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo

Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARACELI BAZARTE DEL ÁNGEL denunciado por los C.C. ESTEBAN, SAÚL, NORMA, CELIA, JUAN CARLOS Y FRANCISCO todos de apellidos DE LA CRUZ BAZARTE Y, ESTEBAN DE LA CRUZ DEMES, hijos y cónyuge supérstite respectivamente, asignándosele el Número 00361/2013, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 15 quince días del mes de abril de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2722.- Mayo 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de marzo del año actual, radicó el Expediente Número 43/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de MA. ELENA FUENTES GARCÍA, denunciado por el C. JUAN ARNOLDO GALÁN GARZA, ordenándose publicar EDICTO por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 08 de abril del 2013.

El C. Secretario de Acuerdos Interino Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

2723.- Mayo 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de los corrientes, radicó el Expediente Número 58/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de MIGUEL DÍAZ MONTELONGO, denunciado por la C. MARÍA TERESA DÍAZ RODRÍGUEZ, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.- Se el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 10 de abril del 2013.

El C. Secretario de Acuerdos Interino del Área Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

2724.- Mayo 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 03 de abril de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha tres de abril de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00083/2013, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de LÁZARO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ Y GRACIELA CÁRDENAS FLORES, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en calle 5 de Febrero entre Hidalgo y Tamaulipas de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por una ocasión en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días hábiles, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2725.- Mayo 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha nueve de abril del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00133/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVANGELINA CASTILLO IBARRA, promovido por JUANA HERNÁNDEZ CASTILLO, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos "Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los once días del mes de abril del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

2726.- Mayo 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha cuatro de abril del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00126/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GAVIÑA DÍAZ Y JUANA MALDONADO LUGO, promovido por ANTONIO GAVIÑA MALDONADO, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por

UNA SOLA VEZ en los Periódicos "Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los diez días del mes de abril del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

2727.- Mayo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 11 de abril de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de abril del dos mil trece, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 264/2013, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCO ANTONIO LARA SÁNCHEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. FRANCISCO LARA BELTRÁN.

La C. Secretaria Relatora en Funciones de Secretario de Acuerdos Suplente con Fundamento en lo Dispuesto por el Artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, LIC. NELIA MARISOL RUIZ ORTIZ.- Rúbrica.

2728.- Mayo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 17 de enero de 2012.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha del día uno de diciembre del dos mil once, el C. Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 582/2011, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUARDA MARTÍNEZ DE MENDOZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión al C. JOSÉ ENRIQUE MENDOZA MORALES.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

2729.- Mayo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha ocho de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00329/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GENARO RODRÍGUEZ RESENDIZ Y BENIGNA MARTÍNEZ TELLO, denunciado por ISIDRO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 15 de abril de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

2730.- Mayo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de marzo del año que transcurre, radico el Expediente Judicial Número 51/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevará el nombre de EVERARDO ALFONSO GARATE CASTELLANOS, denunciado por la C. ROSALBA RIVERA HERNÁNDEZ, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 11 de abril del 2013.

El C. Secretario de Acuerdos Interino del Área Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

2731.- Mayo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de marzo del año actual, radico el Expediente Judicial Número 45/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevará el nombre de PETRA BENAVIDES SIERRA, denunciado por la C. CRISTINA FLORES BENAVIDES, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 19 de marzo del 2013.

El C. Secretario de Acuerdos Interino del Área Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.
2732.- Mayo 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de marzo del año actual, radicó el Expediente Número 47/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevará el nombre de FERNANDO SALDIVAR MASCORRO, denunciado por la C. GERARDA NAVARRO CORTINAS, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 25 de marzo del 2013.

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

2733.- Mayo 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de los corrientes, radicó el Expediente Judicial Número 214/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevará el nombre de ALFONSA MARMOLEJO ALFEREZ, denunciado por los C.C. JOSÉ ALBERTO, JORGE LUIS Y JUAN CARLOS todos de apellidos MONTENEGRO MARMOLEJO, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 28 de noviembre del 2012.

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

2734.- Mayo 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de marzo del año actual, radico el Expediente Número 46/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de GUADALUPE SOSA AHUMADA, denunciado por la C. SANTOS LEONILA REYES MEDRANO, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 19 de marzo del 2013.

El C. Secretario de Acuerdos Interino del Ramo Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.
2735.- Mayo 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecisiete de febrero del dos mil cinco, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01046/1993, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERNESTO SANMIGUEL VALLE.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 08 de abril de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GAZA.- Rúbrica.

2736.- Mayo 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 248/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria, a bienes del cujus JOSÉ MANUEL CEPEDA RODRÍGUEZ, denunciado por los C.C. ROSA DELIA HERNÁNDEZ CÓRDOVA, ANEL CEPEDA HERNÁNDEZ, JULIO CESAR CEPEDA HERNÁNDEZ, KARINA CEPEDA HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 15 de abril de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2737.- Mayo 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 12 de abril de 2013, ordenó la radicación del Expediente Número 288/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ASCENCION BARRÓN TIJERINA, denunciado por MA. ELENA PERALES RICO, JESÚS ARTURO BARRÓN PERALES, EMETERIO BARRÓN PERALES, JANET ELENA BARRÓN PERALES, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, ADRIANA BEATRIZ BARRÓN PERALES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 16 de abril de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2738.- Mayo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 08 de abril de 2013.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de abril del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00398/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIA REYES RODRÍGUEZ DE LUEVANO, denunciado por J. REFUGIO LUEVANO CASTORENA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designo a J. REFUGIO LUEVANO CASTORENA, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.-Rúbrica.

2739.- Mayo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiuno de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00276/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN RUIZ ROCHA, denunciado por MA. DEL CONSUELO SÁNCHEZ QUINTANILLA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten; en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 25 de marzo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

2740.- Mayo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecinueve de marzo del dos mil trece, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00210/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMILIA RAZ MONTEMAYOR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 22 de marzo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GAZA.- Rúbrica.

2741.- Mayo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciséis de abril de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00397/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS TOVAR PUENTE Y GUADALUPE MONTOYA MARISCAL, denunciado por los C.C. NAZARIO TOVAR MONTOYA, DOMINGO TOVAR MONTOYA, MARTINA TOVAR MONTOYA Y CANDELARIA TOVAR MONTOYA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 16/04/2013 12:25:46 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2742.- Mayo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00155/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. NASARIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, denunciado por el C. CANDELARIO MASCORRO MONTES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los

que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 06 de septiembre de 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2743.- Mayo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 26 de marzo de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha trece de marzo del dos mil trece, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 202/2013, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HUMBERTO JAIME GARZA FLORES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la ORALIA DEL CARMEN CANTÚ MARTÍNEZ.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.-Rúbrica.

2744.- Mayo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN SÁNCHEZ MARTÍNEZ denunciado por MARÍA MAGDALENA MEDINA MORALES, asignándosele el Número 00016/2013, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los veinte días del mes de marzo de dos mil trece.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2745.- Mayo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.

Por auto de fecha 15 de abril del año 2013, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 00087/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANGELINA CASTILLO RODRÍGUEZ, quien tuvo su último domicilio en el Municipio de Villagrán, Tamaulipas, promovido por AMPARO ESTRELLA CASTILLO.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el municipio de Villagrán, Tamaulipas, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del edicto.

Padilla, Tamaulipas a 15 de abril de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2746.- Mayo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dieciséis de abril de dos mil trece, se radico en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 506/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ CORDERO ALANÍS, JUAN ALANIZ Y/O JUAN ALANÍS denunciado por la C. MARÍA ISABEL CORDERO RUIZ, OSCAR CORDERO RUIZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 16 de abril de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2747.- Mayo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha abril doce del año curso, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 434/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN LÓPEZ AYALA, denunciado por el C. JUAN LÓPEZ MONROY, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de abril de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2748.- Mayo 1.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Par auto de fecha Cinco de Abril del dos mil trece, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 258/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LA LUZ GONZÁLEZ ORTEGA, promovido por la C. MARÍA MAGDALENA MOLINA GONZÁLEZ

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 09 de abril de 2013.- La C. Secretaria Relatora en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RÍOS RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2749.- Mayo 2.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 11 de abril de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de abril del dos mil trece, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 277/2013, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABDÓN RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

La C. Secretaria Relatora en Funciones de Secretario de Acuerdos Suplente con Fundamento en lo Dispuesto por el Artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, LIC. NELIA MARISOL RUIZ ORTIZ.- Rúbrica.

2750.- Mayo 2.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en ausencia de la titular por auto de fecha doce de febrero de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00354/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de CARLOS ARTURO MAR MARTÍNEZ Y LUCIA ÁVILA JIMÉNEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Valle Dorado, número 53 del Fraccionamiento Valle Real de esta ciudad, edificada sobre el lote 08 de la manzana 44, con superficie privativa de terreno de 95.55 m² y superficie de construcción de 63.08 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 55, AL SUROESTE, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 51, AL SURESTE, en 7.00 mts con área verde, AL NOROESTE, en 7.00 mts con calle Valle Dorado.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el

Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 6927, Legajo 3-139 de fecha 29 de agosto de 2005 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE MAYO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$161,333.33 (CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), rebaja del 20% precio que se toma en cuenta para este remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 19 de febrero de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2751.- Mayo 2 y 9.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha quince de marzo del año dos mil trece (2013), dictado en el Expediente Número 1583/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. ROSAURA BARRERA PULIDO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle Tigril, número 100 manzana 27 lote 16 Fraccionamiento de los Ríos, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie construida de 37.48 metros cuadrado, superficie 159.29, propiedad de ROSAURA BARRERA PULIDO, clasificación de la zona habitacional de interés social, construcción casas habitación, de tipo, económica de uno y dos pisos, contaminación ambiental baja, sin registro, saturación en la zona 85%, tipo de población normal, uso del suelo habitacional, medio bajo, servicios público y equipamiento urbano la zona cuenta con los siguientes servicios: energía eléctrica, alumbrado público, telefonía, agua potable, drenaje sanitario, banquetas y guarniciones de concreto y calle de concreto, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en 9.45 metros con lote número 1; AL SUR: en 11.79 metros con calle Tigris AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 15, AL OESTE: en 15.00 metros con calle C-2, el cual se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral con los siguientes datos: Sección Primera, Número 1109, Legajo 6-023 de fecha 03 de febrero del 2005 del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Con un valor comercial de \$228,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (14) CATORCE DE MAYO DEL (2013) DOS MIL TRECE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca

a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 18 de abril de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2752.- Mayo 2 y 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinte de marzo del año 2013, dictado dentro del Expediente Número 00821/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. FLABIO MARTÍNEZ VÁZQUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Zinc, número 153, lote 10, manzana 20, del Fraccionamiento Villas de la Joya de esta ciudad, con una superficie de 108.50 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 15.50 m con lote 9; AL ESTE en 7.00 m con calle Zinc; AL SUR en 15.00 m con lote 11; y AL OESTE en 7.00 m con lote 63.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como Finca Número 10080 de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. FLABIO MARTÍNEZ VÁZQUEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTICUATRO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$123,333.33 (CIENTO VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$24,666.66 (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de marzo del año 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2753.- Mayo 2 y 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por autos de fechas veinte y veintiséis ambos de marzo y del año dos mil trece, dictados dentro del Expediente Número 00942/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. OLGA GLORIA CASTILLO RANGEL, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Circuito Hacienda Buena Vista, número 176, lote 36, manzana 31, del Fraccionamiento Hacienda Las Bugambilias de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 90.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: 1 AL 2 NORTE 15.00 m con lote 35; 2 AL 3 SUR 15.00 m con lote 37; 3 AL 4 ESTE 6.00 m con lote 2 manzana 32; 4 AL 1 OESTE 6.00 m con calle Circuito Hacienda Buena Vista.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como Finca Número 137601 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. OLGA GLORIA CASTILLO RANGEL; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día CINCO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$256,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$170,666.66 (CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$34,133.33 (TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de abril del año 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2754.- Mayo 2 y 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del

Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinte del mes de marzo del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00026/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA PÉREZ Y ELISA CARDOZA ALCOCER, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: manzana 57, lote 46, calle Sierra Gorda, número 1207, de la Unidad Habitacional Las Fuentes IV, Sección Lomas de esta ciudad, con una superficie de terreno de 100.98 m² y colindancias son: AL NORESTE en 17.00 M.L. con lote 47; AL SUR en 17.00 M.L. con lote 45; AL ESTE en 5.94 M.L. con lote 9; y AL OESTE en 5.94 M.L. con lote calle Sierra Gorda.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como Finca Número 137945, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA PÉREZ, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día CUATRO DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$312,000.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$41,600.00 (CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de abril del año 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2755.- Mayo 2 y 9.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES

El C. Licenciado Toribio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (26) veintiséis de marzo del año (2013) dos mil trece, dictado en el Expediente Número 00660/2011, relativo al Juicio Sumario Civil promovido por el C. Lic. Pedro Rocha Carpio, en su carácter de apoderado legal de la persona moral PLANTA VITALIZADORA DEL GOLFO S. A. DE C.V., en contra de la persona moral VITAM FR DEL NORTE S. A. DE C.V., Y MARIO ALBERTO PEÑA GONZÁLEZ, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

1.- Inmueble ubicado en calle Natividad Garza Leal, número 111, lote 14, manzana B, de la colonia Universidad A.C., municipio de Tampico, Tamaulipas. C.P. 89109.- Terreno y construcción: casa habitación; propietario del inmueble: MARIO ALBERTO PEÑA GONZÁLEZ.- régimen de propiedad: propiedad privada.- I.- características urbanas: clasificación de la zona: habitacional de tipo interés social; tipo de construcción: casa habitación de 1 y 2 niveles de mediana calidad y buena calidad; índice de saturación en la zona: 95%; población: media normal; contaminación ambiental: dentro de los límites permitidos; uso del suelo: habitacional de acuerdo al plan de desarrollo urbano; uso actual: habitacional; vías importantes de acceso: calles primarias y secundarias de bajo tráfico vehicular; servicios públicos y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable: drenaje y alcantarillado; red de electrificación con suministro a través de redes aéreas; alumbrado público; guarniciones y banquetas con pavimentos de concreto; red telefónica aérea; recolección de desechos sólidos (basura); transporte urbano.- II.- terreno: tramos de calles, calles transversales, límites y orientación: ubicación del predio: medidas y colindancias: según escrituras: AL NORTE: en 24.00 m con lote 12; AL SUR: en 24.00 m. con lotes 15 y 16; AL ESTE: en 10.00 m con lote 17; AL OESTE: en 10.00 m con calle Natividad Garza Leal; superficie total: 240.00 m²; datos del Registro Público Propiedad: Finca Urbana, de la Número 1,299 del municipio de Tampico, Tamaulipas; a topografía y configuración: plana y de forme regular; características panorámicas: contexto urbano; densidad habitacional permitida: de 150 a 250 Hab/Ha; intensidad de la construcción: 1.0 Viv/lote tipo; servidumbres o restricciones del inmueble: ninguna.- III.- Descripción general del inmueble: uso actual: casa habitación, consta de P.B. cochera, sala, comedor, cocina, desayunador, medio-bajo, escalera, cuarto de servicio con baño completo y patio de servicio; P.A. dos recamaras, baño común, estudio, recamara principal con baño completo, balcón y terraza; tipos de construcción: tipo 1: área habitable; tipo 2: cochera y terraza; tipo 3: cuarto de servicio; tipo 4: patio de servicio; calidad y clasificación de la construcción: tipo moderna de mediana calidad; número de niveles: dos; edad aproximada de la construcción: 15 años; vida útil probable: 60 años; vida útil remanente: 40 años con mantenimiento adecuado; estado de conservación: regular; calidad del proyecto: bueno de acuerdo a su uso; unidades rentables: una sola.- IV.- elementos de la construcción: A).- obra negra o gruesa: cimientos: se suponen zapatas corridas de concreto armado; estructuras: a base de muros y elementos de concreto armado; muros: de block 15 x 20 x 40 cm; entrepisos: losa tipo aligerada de concreto armado de claros medianos; techos: losa tipo aligerada de concreto armado de claros medianos; azoteas: impermeabilizadas; bardas: de block de concreto; B).- revestimientos y acabados interiores: aplanados: de mortero cemento-arena; plafones: de mortero cemento-arena y tirol natural; lambrines: de azulejo en área húmeda de baño y cocina; pisos: de cemento pulido y de cerámica; zoclos: de cerámica; escaleras: rampa y escalones de concreto armado forrado con piso cerámico; pintura: vinílica y esmalte en herrería; recubrimientos especiales: tirol natural; C).- carpintería: puertas entabladas, alacenas en cocina, gabinete en baño, barandal, pasamanos y closets en madera de cedro; D).- instalaciones hidráulicas y sanitarias: alimentación con tubería de cobre de 1/2" y 3/4" y drenaje de PVC de 2" y 4"; muebles de baño y cocina: porcelanizados de mediana calidad y tarja de acero inoxidable; E).- instalaciones eléctricas: ocultas y normales en poliducto con apagadores y contactos tipo quinziflo o similar; F).- puertas y ventaneria metálicas: ventanas de aluminio natural y tipo G-2 anodizado con protecciones de fierro, puerta de servicio y reja de fierro estructural y cancelos de aluminio en color blanco; G).- vidriería: cristal claro natural; H).- cerrajería: del país; fachada: aplanada y pintada en líneas rectas con acabado rustico, losa a dos aguas y balaustros; J).- instalaciones especiales: bardas, cocina integral y asador.- Con un valor comercial de:

\$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se editen en Tampico, Tamaulipas, se convocan a postores y acreedores al remate de dicho bien, siendo postura legal por la suma que cubra las dos terceras partes del valor fijado al mismo que sirva de base para el remate, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar para la Administración, con residencia en este Palacio de Justicia, y a disposición de este tribunal el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, con una rebaja del 20% (veinte por ciento) del precio que sirvió de base al precio fijado por los peritos, señalándose para tal efecto (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (29) VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO (2013) DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda.

Altamira, Tamaulipas, a 10 de abril de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2756.- Mayo 2 y 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (21) veintiuno de marzo del año dos mil trece (2013), dictado en el Expediente 01083/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Arnulfo R. Vargas de Leija, y continuado por el Licenciado Juan Héctor Martínez Guerrero, endosatario en procuración de ALTERNATIVA COOPERATIVA DE SERVICIOS, S.C. DE R.L. DE C.V., en contra de ISIDORO GÓMEZ RODRÍGUEZ Y MARÍA EDITH DÍAZ RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda, a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA VIERNES (17) DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, el bien inmueble siguiente:

Ubicado en calle Miguel Hidalgo número 205, edificio D, departamento 16, colonia Tolteca, Condominio Hidalgo, en ciudad Tampico, Tamaulipas, propiedad de MARÍA EDITH DÍAZ RODRÍGUEZ, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 8.150 metros, con departamento 15, AL SUR 8.150 metros, con pasillo de servicio, AL ORIENTE 7.275 metros, con pasillo de servicio y AL PONIENTE 7.275 metros, con lote 26.- Con una superficie de terreno de 52.576 metros cuadrados.- Identificado ante el Registro Público de la Propiedad como Finca Número 7444.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$162,932.40 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.).- En la inteligencia que las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles (de lunes a viernes).- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Altamira, Tam, a 01 de abril de 2013.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

2757.- Mayo 2, 8 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo Menor.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado José Díaz Valladares, Juez Segundo Menor del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de abril del año dos mil trece, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado dentro de los autos del Expediente Número 0076/2010 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Lic. San Juana Álvarez Betancourt endosataria en procuración de Arturo Torres Ramírez administrador único de la empresa VENTAS ACUARIO S.A. DE C.V. en contra de la C. MARÍA PÉREZ CAMPUZANO Y OTRA, señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL TRECE para que se lleve a efecto el remate del bien el cual a continuación se describe:

Predio El Ciruelo municipio de Benito Juárez, Veracruz, con superficie de 00-04-32 Hs. propiedad de MARÍA PÉREZ CAMPUZANO, amparada con el título de propiedad Número 987656, Expediente 790035 de 28 de septiembre del 2005, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Chicoutepac, Veracruz, bajo el Número 73 a Fojas 157 a la 158 de la Sección I de fecha tres de enero del año dos mil siete, cuyas medidas y colindancias son; AL NORTE en 41.95 m con Ramón Benítez Pérez, AL SUR 41.95 m con Alfonso Pérez Montiel, AL ESTE en 10.30 m con Mario Escobar Castillo, AL OESTE en 10.30 m con camino principal, área total: 432.00 m²., siendo postura legal las dos terceras partes del valor pericial fijado a dicho bien siendo esta la cantidad de \$38,880.00 (TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el periódico El Sol de Tampico, edición matutina, en el Periódico Oficial del Estado, así como en los Estrados del Juzgado del Distrito donde se encuentra ubicado el bien a rematar.

ATENTAMENTE.

Altamira, Tam., a 18 de abril del 2013.- El C. Juez Menor, LIC. JOSÉ DÍAZ VALLADARES.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ADRIANA SORIANO MELLADO.- Rúbrica.

2758.- Mayo 2, 9 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil doce, dictado en el 00310/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los C.C. Lics. David Razhiel Ibañeza y/o Guillermo Barragán Sandoval, y continuado por el C. Lic. Juan Alberto Mata Ramírez, en su carácter de endosatario en procuración de ALFREDO JAIME MELLADO LEPE en contra de los C.C. ING. ISIDRO FERNANDO MAGOS DE LA PARRA Y ADRIAN GARZA RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en tercera almoneda el 50% (cincuenta por ciento) de los gananciales matrimoniales que le corresponden al demandado C. ING. ISIDRO FERNANDO MAGOS DE LA PARRA, con una rebaja del diez por ciento del valor fijado primativamente, respecto del siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle Castor Rojo número 219, colonia Fraccionamiento Castores de ciudad Madero,

Tamaulipas, con una superficie de 270.00 m2 propiedad de la C. Linda Alicia González Mena, clasificación de la zona habitacional de segundo orden, tipo de construcción casa habitación de buena y mediana calidad de 1 y 2 pisos, índice de saturación en la zona 90%, población media, contaminación ambiental baja sin registros, uso del suelo habitacional, vías de comunicación e importancia calles secundarias de bajo tráfico vehicular servicios públicos y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable, mediante tomas domiciliarias: drenaje y alcantarillado sanitario, red electrificación aérea, posteria de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, pavimento de concreto hidráulico, transporte urbano a 100 m; escuelas a 500 m; hospitales o clínicas a más de 1 k.m., centros comerciales y financieros importantes a menos de 1 k.m. con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.00 m. con propiedad de Rubén González Lee y 13.00 m con propiedad de Rubén González Lee; AL SUR en 18.00 m con lote 12; AL ESTE en 17.50 m con calle Castor Rojo; AL OESTE en 9.00 m con propiedad de Rubén González Lee, 8.50 m con lote 1, con los siguientes datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad Sección I, Número 100968, Legajo 2020 de fecha 20 de septiembre de 1990 del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con un valor comercial de \$3,198,375.00 (TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación amplia y de cobertura nacional, así como en los Estrados del Juzgado y de la Oficina Fiscal de aquella localidad; en la tabla de avisos o puerta de este Tribunal, debiendo mediar el término de (05) cinco días entre la última publicación del edicto y la fecha de la almoneda, convocándose a postores y acreedores, comunicándose a aquellos que deseen tomar parte de en subasta, que previamente deberán depositar en la Oficina del Fondo Auxiliar del Estado en esta ciudad, a disposición de este Juzgado admitiéndose postura por la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al mismo por los peritos, con rebaja sobre el primitivo con deducción del 10% (diez por ciento).- Al mismo que sirva de base para el remate, presentando al efecto el certificado correspondiente y sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento en que se deba proceder al remate, la postura correspondiente que deberá ser sobre la base que se haya fijado a lo legal; por lo que se señalan las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (20) VEINTE DE MAYO DEL (2013) DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en tercera almoneda.

Altamira, Tams., 20 de marzo de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2759.- Mayo 2, 9 y 14.-1v3.